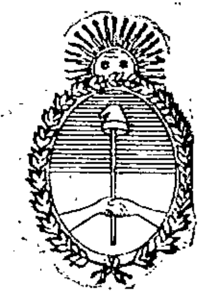
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 23 de mayo de 1984

NUMERO

25.432

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767

1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI

Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009

PUBLICACIONES
T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221

AVISOS
T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697

PERSONAL
T. E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a. 1,60

SUMARIO

DECRETOS

EDUCACION

Autorización para utilizar un aula del edificio del Colegio Nacional "Almirante Guillermo Brown" de Adrogué, Provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 1.514

Bs. As., 18/5/84

VISTO el expediente Nº 20.626/83 del registro del ex Ministerio de Educación, mediante el cual la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, solicita autorización para utilizar un aula del edificio del Colegio Nacional "Almirante Guillermo Brown" de Adrogué, Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Educación Media y Superior del citado Ministerio informa que la utilización viene produciéndose de hecho desde el año 1978 mediante la autorización precaria que le concedieran las autoridades del establecimiento.

Que en opinión del citado Organismo no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado en las condiciones que a tal efecto fija la primera parte del artículo 53 de la ley de contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, para hacer uso a título precario de un aula del edificio del Colegio Nacional "Almirante Guillermo Brown" de Adrogué, Buenos Aires, en el horario de 19 a 21 horas de lunes a viernes a fin de que desarrolle sus actividades la Dirección de Cultura de su dependencia.

Art. 2º — La referida Dirección de Cultura deberá ajustar su funcionamiento dentro del edificio del Colegio Nacional citado a las siguientes condiciones:

a) Mantendrá con personal propio, la vigilancia, disciplina y limpieza de las partes del edificio que ocupe.
b) Se hará cargo del pago de la parte proporcional del consumo de energía eléctrica.
c) Correrá con el arreglo de las instalaciones, muebles y útiles deteriorados por el uso o mal uso de los mismos.
d) Asumirá la responsabilidad del control de la puerta de acceso a partir del momento de iniciación de su actividad y hasta la interrupción de la misma.

Art. 3º — Establécese que el aula requerida deberá ser reintegrada al establecimiento cedente al primer requerimiento que éste realice a la Municipalidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.

Art. 4º — Convalídase la autorización precaria que le fuera concedida a partir de 1978 para hacer uso de las referidas instalaciones.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

HIDROCARBUROS

Asígnase a Y. P. F. un área de exploración terrestre ubicada en la provincia del Neuquén, con el objeto de ser sometida a trabajos de exploración.

DECRETO
Nº 1.539

Bs. As. 21/5/84

VISTO el Expediente Nº 15.042/83 del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado solicita se le otorgue el área terrestre a denominar CN-XVIII (Cuenca Neuquina Dieciocho) ubicada en la provincia del Neuquén.

Que los trabajos mínimos tienen por objeto obtener la información necesaria para ajustar el conocimiento geológico-estructural de la Cuenca.

Que lo solicitado responde a lo previsto en el artículo 22 de la Ley Nº 17.319.

Que según lo propuesto por la Secretaría de Energía, lo aconsejado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido en los artículos 11 y 98 inciso e) de la Ley Nº 17.319 corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado el área de exploración terrestre CN XVIII (Cuenca Neuquina Dieciocho) ubicada en la provincia del Neuquén con el objeto de ser sometida a trabajos de exploración, determinada según el siguiente detalle:

Esquineros	Coordenadas Gauss-Krüger X	Y
1	5.625.500	2.477.000
	(Intersec. A. P. Leufú y Margen Emb. E. Ramos Mexia) Cont. por margen Emb, luego la del R. Limay hasta Esq. 2.	
2	5.581.000	Margen R. Limay
3	5.581.000	2.392.000
4	5.577.000	2.392.000
5	5.577.000	2.372.000
6	5.587.000	2.372.000
7	5.587.000	2.363.000
8	5.600.000	Margen R. Catán Lil
	Cont. por R. Catán Lil hasta Esq. 9	
9	5.635.000	Margen R. Catán Lil
10	5.635.000	2.385.000
11	Margen A. P. Leufú	2.385.000
	Cont. por A. Picún Leufú hasta Esq. 12	
12	Margen A. P. Leufú	2.451.000
13	5.634.200	2.445.400
14	5.616.600	2.459.200
15	5.625.050	2.470.030

Superficie Aproximada: Seis mil doscientos veintitrés kilómetros cuadrados con cincuenta y dos hectómetros cuadrados (6.223,52 Km2).

Art. 2º — Fíjase en cinco (5) años la duración del plazo básico correspondiente al período de exploración, el que comenzará a regir a partir de la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

JUBILACIONES

Extiéndense a los docentes e investigadores de los institutos de investigación científica, dependientes de la Secretaría de Cultura, los beneficios otorgados por el artículo 66, primer párrafo, de la Ley Nº 18.037 (t. o. 1976).

DECRETO
Nº 1.231

Bs. As., 23/4/84

VISTO el expediente Nº 0.377/82 del registro de la ex Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación —actual Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia— con expedientes Nros. 996-1.333.648-2-13 y 996-1.320.389-0-01 del registro de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Estado y Servicios Públicos, por los cuales se propicia extender los beneficios otorgados en el artículo 66, primer párrafo, de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976), a los docentes e investigadores de los institutos de investigación científica, dependientes de la Secretaría de Cultura mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66, segundo párrafo de la citada ley, faculta al Poder Ejecutivo para extender a los cargos docentes o de investigación científica la percepción de la jubilación sin limitación alguna por parte del jubilado que se reintegrare a la actividad o continuare en la misma en dichos cargos.

Que por Decreto Nº 558 del 1º de julio de 1981, ya se han declarado comprendidos en dicho régimen los cargos desempeñados por los investigadores y docentes de los Museos Históricos Nacionales y de la Escuela Nacional de Museología de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, por lo que razones de equidad y buen gobierno aconsejan aprobar la extensión de los beneficios que se propone.

Que del análisis de los estatutos, organigramas, misión y funciones de los institutos de investigación que funcionan en jurisdicción de la Secretaría de Cultura del aludido Departamento de Estado, surge que el personal docente y los investigadores que en ellos se desempeñan estarían encuadrados dentro de lo dispuesto en la norma legal consignada.

Que en sentido concordante con lo propuesto, se han expedido la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Seguridad Social.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse comprendidos en el artículo 66, párrafo primero, de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976), los cargos desempeñados por los docentes e investigadores de los Institutos Nacional de Antropología, Nacional de Musicología, Museo Roca —Instituto de Investigaciones Históricas— y Museo "Casa de Ricardo Rojas" —Instituto de Investigaciones—, dependientes de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Antonio Mucci

JUSTICIA

Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Juzgado Nº 7.

DECRETO
Nº 1.525

Bs. As., 21/5/84

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Juzgado Nº 7, al señor doctor Nicanor Miguel Pedro Repetto (Mat. número 4.406.252).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

JUSTICIA

Nómbranse Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "C" y Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 1.530

Bs. As., 21/5/84

VISTO los acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala C, al señor doctor Bindo Benito Caviglione Fraga (Mat. Nº 5.863.257).

Art. 2º — Nómbranse Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a los señores doctores Felipe Manuel Cuartero (Mat. Nº 4.434.670), Juzgado Nº 1; Juan Carlos Forestier (Mat. Nº 4.114.764), Juzgado Nº 2; María Lilia Gómez Alonso de Díaz Cordero (L. C. Nº 5.753.003), Juzgado Nº 3; Ricardo Matías Richards (Mat. Nº 4.437.263), Juzgado Nº 6; Rodolfo Antonio Ramírez (Mat. número 4.556.170), Juzgado Nº 7; Atilio Carlos González (Mat. Nº 4.822.221), Juzgado Nº 8; Marcelo Gebhardt (Mat. número 10.365.463), Juzgado Nº 11; Sergio Aníbal Villamayor Aleman (Mat. número 4.448.193), Juzgado Nº 13; José Antonio Vallejos Meana (Mat. Nº 4.541.127), Juzgado Nº 14; Gustavo Adolfo Naveira (Mat. Nº 4.523.896), Juzgado Nº 15; Aydée Elvira Cáceres Cano (L. C. número 3.280.888), Juzgado Nº 16; Carlos Alberto Fernández de la Puente (Mat. número 4.211.857), Juzgado Nº 20; Héctor Modesto Di Tella (Mat. Nº 4.258.716), Juzgado Nº 21; Rómulo Eliseo Di Iorio (Mat. Nº 4.144.466), Juzgado Nº 22; Fernando Ferreira (Mat. Nº 6.457.930), Juzgado Nº 23, y Enrique Manuel Butty (Mat. Nº 4.316.965), Juzgado Nº 26.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

JUSTICIA

Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala "D" y Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 1.531

Bs. As., 21/5/84

VISTO los acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala D, al señor doctor Alberto Jesús Bueres (Mat. Nº 4.376.672).

Art. 2º — Nómbranse Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a la señora doctora Elisa Matilde Díaz de Vivar (L.C. 4.568.177), Juzgado Nº 19 y al señor doctor Jorge Luis Marcelo Santiago Noro Villagra (Mat. Nº 4.339.255), Juzgado Nº 23.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

JUSTICIA

Nómbrase Juez Nacional en lo Criminal de Rogatorias de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 1.532

Bs. As., 21/5/84

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional en lo Criminal de Rogatorias de la Capital Federal, al señor doctor Carlos Enrique Schlegel (D.N.I. Nº 5.500.649).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

JUSTICIA

Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Juzgado Nº 3.

DECRETO
Nº 1.533

Bs. As., 21/5/84

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Juzgado Nº 3, al señor doctor Néstor Luis Blondi (Mat. Nº 4.186.873).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

JUSTICIA

Nómbranse Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 1.534

Bs. As., 21|5|84

VISTO los acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, a los señores doctores Edmundo José Carbone (Mat. Nº 4.790.802), Juzgado Nº 1, José Luis Javier Tresguerras (Mat. Nº 4.391.710), Juzgado Nº 2, Roberto Raúl Torti (Mat. Nº 7.344.723), Juzgado Nº 3, Marina Delia Aixa Mariani de Vidal (L. C. Nº 4.257.082), Juzgado Nº 5, Luis López Aramburu (D. N. I. Nº 4.136.661), Juzgado Nº 7, Hernán Marco (Mat. Nº 5.082.000), Juzgado Nº 8, Jorge Héctor Segreto (Mat. Nº 4.154.286), Juzgado Nº 9 y Raúl Orestes Tettamanti (Mat. Nº 4.530.708), Juzgado Nº 10.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

SALARIOS

Normas de aplicación de la política salarial prevista por el Decreto Nº 439/82 y sus modificatorios, respecto del mes de mayo de 1984.

Fíjase el salario mínimo vital a partir del 1º de mayo de 1984.

DECRETO
Nº 1.522

Bs. As., 21|5|84

VISTO la Ley Nº 21.307 y los Decretos Nros. 439 del 26 de agosto de 1982, 1.639 del 24 de diciembre de 1982, 196 del 28 de enero de 1983, 731 del 29 de marzo de 1983, 1.653 del 30 de junio de 1983, 2.284 del 7 de setiembre de 1983, 2.721 del 19 de octubre de 1983, 226 del 19 de diciembre de 1983, 367 del 30 de diciembre de 1983, 633 del 20 de febrero de 1984, modificado por el 806 del 14 de marzo de 1984, 859 del 21 de marzo de 1984, modificado por el 1.161 del 13 de abril de 1984 y 1.224 del 23 de abril de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por las normas legales precitadas, corresponde establecer las determinaciones referentes a la política salarial a regir a partir del 1º de mayo de 1984 la que, dadas las condiciones de excepción que se viven en el país, sólo comprenderá el mencionado mes de mayo y no la totalidad del trimestre considerado por el Decreto número 439|82.

Que el incremento que se dispone por el presente se encuentra encuadrado en los lineamientos enunciados de lograr paulatinamente un mejoramiento en los ingresos reales de los trabajadores, compatibilizado con la grave situación financiera por la que atraviesa el país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La política salarial prevista por el Decreto Nº 439|82, modificada por los Decretos Nros. 196|83, 731|83, 1.653|83, 2.284|83, 2.721|83, 226|83, 367|83, 633|84, 806|84, 859|84, 1.161|84 y 1.224|84 se aplicará respecto del mes de mayo de 1984 de conformidad con las normas que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2º — Increméntase en un nueve por ciento (9 %) la remuneración nominal, normal y habitual sujeta a aporte jubilatorio de los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, percibida al 30 de abril de 1984.

Art. 3º — Fíjase el salario mínimo vital a partir del 1º de mayo de 1984 en la suma de cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos argentinos ($a 5.483) mensuales, doscientos diecinueve pesos argentinos con treinta centavos ($a 219,30) diarios, y en veintisiete pesos argentinos con cuarenta centavos ($a 27,40) horarios, excluyéndose a los trabajadores comprendidos en los regímenes de trabajo a domicilio y servicio doméstico. Dichos ingresos, constituyen la menor remuneración en efectivo que percibirá el trabajador por todo concepto en una jornada legal de trabajo, con exclusión de las asignaciones familiares que pudieran corresponderle.

Art. 4º — El incremento dispuesto por el artículo 2º, así como los montos del salario mínimo vital previsto por el artículo 3º, se aplicarán en los organismos públicos, empresas y sociedades del Estado y sociedades con participación mayoritaria estatal, cualquiera fuera su forma jurídica, cuyo régimen salarial se encuentre sujeto a convenciones colectivas de trabajo.

Art. 5º — Las asignaciones especiales remunerativas a que se refieren los artículos 2º y 5º del Decreto Nº 226 del 19 de diciembre de 1983, 5º del Decreto Nº 367 del 30 de diciembre de 1983, 1º del Decreto Nº 554 del 14 de febrero de 1984, 5º del Decreto Nº 633 del 20 de febrero de 1984, sustituido éste por el artículo 3º del Decreto Nº 806 del 14 de marzo de 1984, 5º del Decreto Nº 859 del 21 de marzo de 1984, sustituido por el Decreto Nº 1.161 del 13 de abril de 1984 y 5º del Decreto Nº 1.224 del 23 de abril de 1984 se fijan, a partir del 1º de mayo de 1984, en dos mil ciento treinta y tres pesos argentinos ($a 2.133).

Art. 6º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto, serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a los previstos en la Ley Nº 22.269 de Obras Sociales.

Art. 7º — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ejercerá, con relación al cumplimiento del presente decreto, las facultades que le otorgan el Decreto Nº 439|82, modificado por los Decretos Nros. 196|83, 731|83, 1.653|83, 2.284|83 y 2.721|83, así como observará los procedimientos de aplicación establecidos en los mismos.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan M. Casella
Bernardo Grinspun
Roque G. Carranza

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Japón.

DECRETO
Nº 1.541

Bs. As., 21|5|84

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Japón D. Enrique Jorge Ros, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter, ante la República Socialista de Vietnam.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Desígnase Director General del Servicio de Laboratorios (SELAB) dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

DECRETO
Nº 1.538

Bs. As., 21|5|84

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la cobertura del cargo de Director General del Servicio de Laboratorios (SELAB)), dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería que se encuentra vacante.

Que al efecto se han evaluado las condiciones de idoneidad y experiencia que acredita el Doctor en Medicina Veterinaria D. Osvaldo Luján Ibarra.

Que el caso se encuentra comprendido en las previsiones del artículo 2º inciso f) del Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984.

Que atento lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 2.584 del 2 de setiembre de 1977 y habiéndose dado cumplimiento a la norma fijada en la Resolución Nº 187 del 1º de octubre de 1980 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación en relación a las prescripciones del artículo 18 del Decreto Nº 2.043 del 23 de setiembre de 1980, procede obrar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en el cargo de Director General del Servicio de Laboratorios (SELAB), dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal, Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo, con imputación a: 6.05—54—011—1.813—355—1—11—1110, al Doctor en Medicina Veterinaria D. Osvaldo Luján Ibarra, L. E. Nº 5.191.038.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjanse las retribuciones totales para las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado, a partir del 1º de mayo de 1984.

DECRETO
Nº 1.486

Bs. As., 15|5|84

VISTO lo propuesto por el Gabinete Económico Social, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar las retribuciones de las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado de forma que las mismas mantengan una adecuada relación con las remuneraciones, que por todo concepto, percibe el personal que jerárquicamente les depende.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas que permitan actualizar las retribuciones de estos funcionarios.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley número 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de mayo de 1984, en los importes que se detallan en los Anexos 1 al 8, que forman parte integrante del presente decreto, las retribuciones totales para las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado.

Art. 2º — Las retribuciones que se fijan en el presente decreto serán las únicas que percibirán los funcionarios respectivos, salvo las que les correspondan en concepto de adicional por antigüedad de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Nº 844|77, la asignación especial remunerativa establecida por el artículo 2º del Decreto Nº 192 del 16 de diciembre de 1983 que queda fijada, a partir del 1º de mayo de 1984, en Novecientos Cincuenta y Ocho Pesos Argentinos ($a 958) y de asignaciones familiares, de acuerdo con la Ley Nº 18.017 y modificatorias.

Déjase sin efecto toda otra bonificación o retribución que estuvieran percibiendo a la fecha dichos funcionarios por su carácter de tales.

Art. 3º — Las retribuciones que se fijan por el presente decreto se liquidarán, el Cincuenta por Ciento (50 %) de las mismas como Sueldo y el Cincuenta por Ciento (50 %) como Gastos de Representación, con excepción de aquellos casos que actualmente se liquidan por el último de los conceptos, para los cuales continuará aplicándose tal procedimiento.

Art. 4º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en el artículo 1º.

Art. 5º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 6º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Juan M. Casella

ANEXO 1

Cargo	Remuneración total
Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad	38.376
Subadministrador de la Dirección Nacional de Vialidad	36.877
Escribano Titular de la Escribanía General de Gobierno	40.532
Escribano Adscripto de la Escribanía General de Gobierno	32.424
Director de la Dirección General Impositiva	37.773
Subdirector de la Dirección General Impositiva	33.965
Administrador del Mercado Nacional de Concentración Pesquera Puerto Mar del Plata	37.773
Administrador de la Administración Nacional de Aduanas	37.773
Subadministrador de la Administración Nacional de Aduanas	33.965
Presidente de la Junta Nacional de Carnes	37.773
Vicepresidente de la Junta Nacional de Carnes	33.965
Vocal de la Junta Nacional de Carnes	[illegible]
Presidente de la Junta Nacional de Granos	[illegible]
Vicepresidente de la Junta Nacional de Granos	33.965
Vocal de la Junta Nacional de Granos	[illegible]
Presidente de la Lotería Nacional	[illegible]
Vicepresidente de la Lotería Nacional	33.965
Superintendente de la Superintendencia de Seguros	35.736
Presidente del Servicio Nacional de Sanidad Animal	34.624
Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal	31.147
Vocal del Servicio Nacional de Sanidad Animal	11.062
Director - Presidente - del Instituto Nacional de Obras Sociales	34.624
Gerente General del Instituto Nacional de Obras Sociales	31.147
Director del Instituto Nacional de Obras Sociales	23.115
Presidente del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Jubilaciones, Retiros y Pensiones Militares	34.624
Director del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Jubilaciones, Retiros y Pensiones Militares	18.498
Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	34.624
Director de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	18.498
Director Nacional de Organismo Nacional de Previsión	34.624
Presidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales	33.965
Vicepresidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales	30.577
Vocal del Servicio Nacional de Parques Nacionales	10.824
Administrador General del Servicio Nacional de Arquitectura	33.965
Administrador General del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural	33.965
Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura	33.965
Presidente del Instituto Nacional de Acción Mutual	33.965
Vicepresidente del Instituto Nacional de Acción Mutual	30.577
Vocal del Instituto Nacional de Acción Mutual	15.830
Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública	33.520
Director del Instituto Nacional de la Administración Pública	30.190
Director Nacional de la Dirección Nacional de Azúcar	33.320
Administrador General del Instituto Nacional de la Actividad Hípica	33.273

Cargo	Remuneración total
Presidente del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	32.378
Gerente General del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	29.140
Vocal del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	7.437
Presidente del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	32.378
Vocal del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	8.425
Presidente del Tribunal Administrativo de la Navegación	30.547
Vocal del Tribunal Administrativo de la Navegación	25.126
Miembro del Tribunal de Tasaciones de la Nación (*)	25.876
Presidente del Fondo Nacional de las Artes	32.378
Vocal Titular del Fondo Nacional de las Artes	12.949
Vocal Ad-Honorem del Fondo Nacional de las Artes	4.462
Delegado del Fondo Nacional de las Artes	3.026

(*) Cuando sean desempeñados por funcionarios de la Administración Pública Nacional percibirán únicamente los Gastos de Representación.

ANEXO 2

Cargo	Remuneración total
Director Nacional de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada	36.877
Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica	36.877
Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica	28.268
Secretario General del Consejo Nacional de Educación Técnica	25.814
Director Nacional de la Administración Nacional de Educación Media y Superior	36.877
Director Nacional de Educación Primaria	36.877
Supervisor General Pedagógico de la Dirección Nacional de Educación Primaria	24.587

ANEXO 3

Cargo	Remuneración Total
Vice-Rector de Universidad Nacional (dedicación exclusiva)	36.962
Vice-Decano de Facultad de Universidad Nacional (dedicación exclusiva)	28.591
Vice-Rector de Universidad Nacional (tiempo completo)	29.042
Vice-Decano de Facultad de Universidad Nacional (tiempo completo)	22.546
Vice-Rector de Universidad Nacional (tiempo parcial)	22.244
Vice-Decano de Facultad de Universidad Nacional (tiempo parcial)	17.267
Rector o Presidente de Universidad Nacional (dedicación exclusiva)	37.985
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente (dedicación exclusiva)	35.735
Secretario de Universidad (dedicación exclusiva)	28.181
Secretario de Facultad (dedicación exclusiva)	22.784
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente (tiempo completo)	28.181
Secretario de Universidad (tiempo completo)	22.784
Secretario de Facultad (tiempo completo)	18.406
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente (tiempo parcial)	21.386
Secretario de Universidad (tiempo parcial)	16.101
Secretario de Facultad (tiempo parcial)	15.196

ANEXO 4

Cargo	Remuneración total
Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	36.877
Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	6.581
Miembro del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	4.387
Director de Instituto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	2.800
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	36.877
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	33.489
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	10.971
Integrante de la Comisión Asesora del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	4.537
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	36.877
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	33.489
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	18.737
Presidente del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	35.618
Director del Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero	35.618
Director General de la Fundación Miguel Lillo	35.618
Vicepresidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	33.489

ANEXO 5

Cargo	Remuneración total
Jefe de la Policía Federal	37.985
Subjefe de la Policía Federal	34.624
Director del Servicio Penitenciario Federal	37.985
Subdirector del Servicio Penitenciario Federal	34.624
Prefecto Nacional Naval	37.985
Subprefecto Nacional Naval	34.624
Director General de la Gendarmería Nacional	37.985
Subdirector General de la Gendarmería Nacional	34.624

ANEXO 6

Cargo	Remuneración Total
Presidente de la Dirección General de Fabricaciones Militares	37.985
Vocal de la Dirección General de Fabricaciones Militares	32.679
Síndico de la Dirección General de Fabricaciones Militares	32.679

ANEXO 7

Cargo	Remuneración Total
Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina	40.532
Vicepresidente 2º del Banco Central de la República Argentina	34.145
Director y Síndico del Banco Central de la República Argentina	33.278
Presidente del Banco de la Nación Argentina	38.692
Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina	34.987
Vicepresidente 2º del Banco de la Nación Argentina	33.735
Director del Banco de la Nación Argentina	32.520
Síndico del Banco de la Nación Argentina	33.520
Presidente del Banco Hipotecario Nacional Banco Nacional de Desarrollo y Caja de Ahorro y Seguro	37.985
Vicepresidente del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	34.266
Vicepresidente 2º del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	32.978
Director del Banco Hipotecario Nacional Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	32.879
Síndico del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	32.879
Presidente de la Comisión Nacional de Valores	35.735
Vicepresidente de la Comisión Nacional de Valores	33.520
Director de la Comisión Nacional de Valores	32.167
Presidente del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	33.520
Vicepresidente del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	30.310
Director del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	28.828
Síndico del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	28.828

ANEXO 8

Cargo	Remuneración Total
Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	21.462
Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	17.177
Secretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	15.081
Prosecretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	14.002
Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	15.352
Vocal del Consejo de Guerra y Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	12.769
Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	12.769
Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	12.769
Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	11.091
Presidente del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	11.062
Vocal del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	10.222
Secretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	9.352
Prosecretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	8.546
Presidente de la Federación Deportiva Militar Argentina	9.288
Presidente del Tribunal de Honor de las Fuerzas Armadas	10.222
Vocal del Tribunal de Honor de las Fuerzas Armadas	9.352

Nota: El personal militar en actividad y el retirado, encuadrado en el artículo 62 de la Ley Nº 19.101, que desempeñe los cargos incluidos en el presente anexo, percibirá únicamente la suma que corresponda en concepto de Gastos de Representación.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjanse los montos máximos de las retribuciones de las Autoridades Superiores que representan al Estado, en las Empresas y Sociedades a que se refiere la Ley Nro. 22.790, a partir del 1º de mayo de 1984.

DECRETO
Nº 1.487

Bs. As., 15/5/84

VISTO lo propuesto por el Gabinete Económico Social, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar las retribuciones de las Autoridades Superiores que representan al Estado, en las Empresas y Sociedades a que se refiere la Ley Nº 22.790, en concordancia con la política salarial dispuesta para el personal dependiente del Gobierno Nacional.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas que permitan actualizar las retribuciones de estos funcionarios.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por las Leyes Nros. 21.307 y 22.790.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de mayo de 1984, en los importes que se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto, los montos máximos de las retribuciones de las Autoridades Superiores que representan al Estado, en las Empresas y Sociedades a que se refiere la Ley número 22.790.

Art. 2º — Los montos máximos a que se refiere el artículo anterior se complementan con la asignación especial remunerativa establecida por el artículo 2º del Decreto Nº 192 del 16 de diciembre de 1983, que queda fijada, a partir del 1º de mayo de 1984, en novecientos cincuenta y ocho pesos argentinos ($a 958).

Art. 3º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en el artículo 1º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Juan M. Casella

ANEXO 1

Cargo	Remuneración Total
Presidente o Administrador General Grupo 1	40.879
Vicepresidente o Subadministrador General Grupo 1	36.616
Director Grupo 1	34.941
Síndico —en las Sociedades del Estado y S.A. solamente— Grupo 1	34.941
Presidente o Administrador General Grupo 2	31.445
Vicepresidente o Subadministrador General Grupo 2	25.508
Director Grupo 2	21.316
Síndico —en las Sociedades del Estado y S.A. solamente— Grupo 2	21.316
Presidente o Administrador General Grupo 3	25.508
Vicepresidente o Subadministrador General Grupo 3	21.316
Director Grupo 3	19.215
Síndico —en las Sociedades del Estado y S.A. solamente— Grupo 3	19.215
Presidente o Administrador General Grupo 4	21.316
Vicepresidente o Subadministrador General Grupo 4	17.819
Director Grupo 4	16.771
Síndico —en las Sociedades del Estado y S.A. solamente— Grupo 4	16.771
Presidente o Administrador General o Liquidador Grupo 5-A	33.961
Vicepresidente Grupo 5-A	27.359
Director Grupo 5-A	24.039
Síndico Grupo 5-A	18.068
Presidente o Liquidador Grupo 5-B	7.057
Síndico Grupo 5-B	474
Presidente o Liquidador Grupo 5-C	3.323
Síndico Grupo 5-C	243
Presidente o Liquidador Grupo 5-D	474
Síndico Grupo 5-D	385
Presidente o Liquidador Grupo 5-E	13.626
Presidente o Liquidador Grupo 5-F	23.760
Síndico Grupo 5-F	2.794
Presidente o Liquidador Grupo 5-G	474
Vicepresidente Grupo 5-G	474
Director Grupo 5-G	474
Presidente Grupo 5-H	6.242
Vicepresidente Grupo 5-H	4.716
Director Grupo 5-H	4.716
Presidente Grupo 5-I	4.716
Vicepresidente Grupo 5-I	4.716
Director Grupo 5-I	25.158
Presidente o Interventor Grupo 6-A	38.200
Vicepresidente Grupo 6-A	31.970
Director Grupo 6-A	28.828

Cargo	Remuneración total
Síndico —en las Sociedades del Estado y S.A. solamente— Grupo 6-A	19.215
Presidente o Interventor Grupo 6-B	31.970
Presidente o Interventor Grupo 6-C	25.857
Presidente o Interventor Grupo 6-D	19.990

Nota: De acuerdo con lo determinado en el Anexo II del Decreto Nº 1.610|83, a las autoridades mencionadas se les puede abonar, en concepto de suplemento por función ejecutiva, siempre que ésta esté establecida en la estructura orgánica respectiva, hasta una suma equivalente a los porcentuales que se indican a continuación, aplicables sobre las remuneraciones que en cada caso se fijan por el presente.

Grupo 1 — 70 %
Grupo 2 — 60 %
Grupo 3 — 50 %
Grupo 4 — 50 %

BONIFICACIONES

Establécese una bonificación por zona desfavorable para el personal de la Secretaría de Minería que presta servicios en forma permanente en la zona patagónica.

DECRETO
Nº 1.507
Bs. As., 18|5|84

VISTO el Expediente Nº 281.635|83 del Registro de la ex-Secretaría de Industria y Minería, mediante el cual la Secretaría de Minería solicita se acuerde una bonificación por zona desfavorable para el personal que presta servicios en la zona patagónica, y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento formulado tiende a compensar las dificultades propias de la prestación de servicios en lugares de clima riguroso.

Que el incremento del costo de vida en esas apartadas zonas del país dificulta la captación y mantenimiento del personal necesario para atender las tareas propias.

Que la dificultades apuntadas adquieren mayor relevancia frente a regímenes similares aprobados para otras reparticiones nacionales y provinciales que operan en aquellas regiones.

Que por consiguiente resulta de estricta justicia considerar favorablemente lo solicitado.

Que la bonificación por zona se establece en base a un porcentaje que se aplicará sobre la asignación de la categoría de revista de cada agente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Minería ha tomado la intervención que establece el Artículo 7º, Inciso d) de la Ley Nº 19.549 de procedimientos administrativos.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se emite de conformidad con las atribuciones previstas en el Artículo 86 —Punto I—, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establecer para el personal de la Secretaría de Minería que presta servicios en forma permanente en las zonas que se mencionan más abajo, una bonificación por zona desfavorable de acuerdo al porcentaje que para cada una se detalla:

Provincias de Río Negro, del Neuquén y del Chubut	35%
Provincia de Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	50%

Art. 2º — El porcentaje que se establece en el Artículo 1º se aplicará sobre la asignación de la categoría en que revista cada agente dentro del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973.

Art. 3º — El beneficio que se establece por el Artículo 1º comenzará a regir a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto.

Art. 4º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto serán objeto de los aportes y contribuciones que establecen las leyes previsionales y asistenciales.

Art. 5º — El gasto que demande su aplicación será atendido con los créditos previstos en el presupuesto anual de la Secretaría de Minería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

Dirección General de Coordinación Administrativa.
Promoción.

DECRETO
Nº 1.504
Bs. As., 18|5|84

VISTO que exigencias funcionales imponen la necesidad de proceder a la cobertura del cargo vacante de Director General de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Acción Cooperativa, dependiente del Ministerio de Economía, previsto en la estructura orgánico-funcional, aprobada por Resolución Conjunta Nº 9 de fecha 30 de marzo de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente efectuar la designación de la persona que se propone, teniendo en cuenta que reúne las condiciones de idoneidad para las funciones a desempeñar.

Que la funcionaria propuesta, ingresó a la Administración Pública Nacional por concurso, en el nivel inferior de la carrera administrativa, alcanzando con la presente promoción la máxima jerarquía.

Que uno de los puntos programáticos de este gobierno ha sido la jerarquización de la función pública, objetivo que es cumplido con el acto de gobierno que se propicia.

Que previamente se cumplimentaron las normas establecidas por la Resolución Nº 187 del 1º de octubre de 1980, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Que el cargo de que se trata, se encuentra comprendido en las previsiones del artículo 2º inciso f) del Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984.

Que corresponde disponer de conformidad, atento lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 2.584 de fecha 2 de setiembre de 1977.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a la Licenciada, Doña Eugenia Elsa Rekuc (L.C. Nº 5.143.386), Categoría 23 del Agrupamiento Administrativo, tramo Personal Superior, al cargo de Directora General de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Acción Cooperativa, dependiente del Ministerio de Economía, Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo, tramo Personal Superior, de la estructura orgánico-funcional, aprobada por Resolución Conjunta Nº 9 de fecha 30 de marzo de 1984.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a 6-90-51-0-382-001-1-11-1110-Varias, del presupuesto para el Ejercicio 1984 (artículo 13 de la Ley de Contabilidad).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones: órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

Desígnase Director General de Desarrollo y Fomento Cooperativo.

DECRETO
Nº 1.505
Bs. As., 18|5|84

VISTO que exigencias funcionales imponen la necesidad de proceder a la cobertura del cargo vacante de Director General de Desarrollo y Fomento Cooperativo de la Secretaría de Acción Cooperativa, dependiente del Ministerio de Economía, previsto en la estructura orgánico-funcional, aprobada por Resolución Conjunta Nº 9 de fecha 30 de marzo de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente efectuar la designación de la persona que se propone, teniendo en cuenta que reúne las condiciones de idoneidad para las funciones a desempeñar.

Que previamente se cumplimentaron las normas establecidas por la Resolución Nº 187 del 1º de octubre de 1980, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Que el cargo de que se trata, se encuentra comprendido en las previsiones del artículo 2º, inciso f) del Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984.

Que corresponde disponer de conformidad, atento lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 2.584 de fecha 2 de setiembre de 1977.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director General de Desarrollo y Fomento Cooperativo de la Secretaría de Acción Cooperativa, dependiente del Ministerio de Economía, Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo, tramo Personal Superior, al Licenciado, Don Roberto Bereciartua (L.E. Nº 5.074.998).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a: 6-90-51-0-382-001-1-11-1110-Varias, del presupuesto para el Ejercicio 1984 (artículo 13 de la Ley de Contabilidad).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

Fíjanse las remuneraciones y adicionales del personal dependiente de los organismos que lo integran, a partir del 1º de mayo de 1984.

DECRETO
Nº 1.488
Bs. As., 15|5 84

VISTO lo propuesto por el Gabinete Económico Social, y

CONSIDERANDO:

Que frente a la política salarial determinada para el Sector Público corresponde fijar las retribuciones que percibirá el personal perteneciente a los organismos integrantes del Sistema Bancario Oficial, a partir del 1º de mayo de 1984.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida encuadra en las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de mayo de 1984, en los importes que se detallan en los Anexos 1 y 2, que forman parte integrante del presente decreto las remuneraciones y adicionales del personal dependiente de los organismos que integran el Sistema Bancario Oficial.

Art. 2º — Los montos de los adicionales no comprendidos en los alcances del artículo anterior, vigentes al 30 de abril de 1984, se incrementarán en igual porcentaje que el resultante de lo dispuesto en el artículo anterior. Este procedimiento se adoptará para aquellos adicionales cuyos importes surjan de la aplicación de coeficientes o porcentajes sobre determinados conceptos remunerativos.

Art. 3º — Las remuneraciones de los cargos existentes en las distintas instituciones que integran el Sistema Bancario Oficial, no incluidas en los Anexos del artículo 1º del presente decreto, mantendrán su actual relación con los de retribución igual o más aproximada.

Art. 4º — Los incrementos salariales que resulten de la aplicación de las normas del presente decreto, integrarán la remuneración de los trabajadores y estarán sujetos a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

Art. 5º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las jurisdicciones que integran el Sistema Bancario Oficial a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto, utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal por el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Juan M. Casella

ANEXO 1

PERSONAL DEL SISTEMA BANCARIO OFICIAL

Cargo	Remuneración Total	Responsabilidad Jerárquica
Gerente General	35.775	36.999
Subgerente General	32.970	26.016
Gerente Principal	31.111	25.081
Gerente Departamental	29.253	24.142
Subgerente Departamental de 1ra.	27.991	15.386
Subgerente Departamental de 2da.	26.618	15.329
Subgerente Departamental de 3ra.	24.902	15.329
Jefe Principal de Departamento	23.012	12.175
Jefe de Departamento de 1ra.	21.178	10.576
Jefe de Departamento de 2da.	19.919	9.544
Jefe de Departamento de 3ra.	18.659	8.801
2do. Jefe de Departamento de 1ra.	17.401	7.199
2do. Jefe de Departamento de 2da.	16.771	6.114
2do. Jefe de Departamento de 3ra.	16.201	5.252
Jefe de División de 1ra.	15.226	3.935
Jefe de División de 2da.	14.596	3.849
Jefe de División de 3ra.	13.337	3.820
2do. Jefe de División de 1ra.	12.707	3.590

La remuneración total precedentemente detallada desde Gerente General hasta Jefe de Area se liquidará 50 % en concepto de Sueldo Básico y 50 % como Dedicación Funcional.

Las retribuciones que se fijan por el presente anexo se adecuarán para el personal superior (Gerente General, Subgerente General, Gerente Principal y Gerente Departamental) del Banco Central de la República Argentina, a lo dispuesto mediante Resolución Nº 413 del 5 de noviembre de 1981 del Directorio de dicha entidad.

Cargo	Remuneración Total	Responsabilidad Jerárquica
2do. Jefe de División de 2da.	12.192	3.392
2do. Jefe de División de 3ra.	11.218	3.364
Gerente Especial	24.902	15.329
Gerente de 1ra.	23.012	12.175
Gerente de 2da.	21.175	10.575
Subgerente	19.919	9.544

Cargo	Remuneración Total	Responsabilidad Jerárquica
Contador Especial	18.659	8.901
Contador de 1ra.	17.401	7.199
Contador de 2da.	16.771	6.114
Subcontador	16.201	5.252
Tesorero Especial	16.201	5.252
Tesorero de 1ra.	15.226	3.935
Tesorero de 2da.	14.596	3.849
Subtesorero	13.337	3.820
Jefe de Area	11.218	3.364
Capataz General	14.555	3.985
Subcapataz General	12.421	3.877
Supervisor de Talleres de 1ra.	11.448	3.668
Supervisor de Talleres de 2da.	10.875	3.581
Supervisor de Talleres de 3ra.	10.534	3.080
Jefe de Taller de 1ra.	10.362	2.593
Jefe de Taller de 2da.	10.132	2.400
Jefe de Taller de 3ra.	9.904	2.206
Subjefe de Taller de 1ra.	9.845	1.839
Subjefe de Taller de 2da.	9.558	1.751
Subjefe de Taller de 3ra.	9.502	1.433
Jefe de Equipo de 1ra.	9.274	1.288
Jefe de Equipo de 2da.	8.760	1.327
Jefe de Equipo de 3ra.	8.471	576
Mayordomo General	14.542	4.049
Submayordomo General	12.421	3.877
Submayordomo Especial de 1ra.	10.362	3.815
Submayordomo Especial de 2da.	9.845	3.580
Submayordomo Especial de 3ra.	9.558	3.488
Supervisor de Servicios de 1ra.	9.274	3.401
Supervisor de Servicios de 2da.	9.103	3.007
Supervisor de Servicios de 3ra.	8.874	2.577
Jefe de Servicios de 1ra.	8.760	2.038
Jefe de Servicios de 2da.	8.586	1.834
Jefe de Servicios de 3ra.	8.471	1.600
Subjefe de Servicios de 1ra.	8.358	1.611
Subjefe de Servicios de 2da.	8.243	1.145
Subjefe de Servicios de 3ra.	8.127	783
Jefe de Sección 35 años o más	12.421	1.468
Jefe de Sección 30/34 años	11.435	2.351
Jefe de Sección 25/29 años	10.576	3.104
Jefe de Sección menos de 25 años	9.715	3.856
Ayudante de Firma 35 años o más	12.421	833
Ayudante de Firma 30/34 años	11.435	1.716
Ayudante de Firma 25/29 años	10.576	2.464
Ayudante de Firma 20/24 años	9.715	3.218
Ayudante de Firma menos de 20 años	8.858	3.971
Auxiliar 35 años o más	12.421	—
Auxiliar 30/34 años	11.435	—
Auxiliar 25/29 años	10.576	—
Auxiliar 20/24 años	9.715	—
Auxiliar 15/19 años	8.858	—
Auxiliar 14 años	8.699	—
Auxiliar 13 años	8.471	—
Auxiliar 12 años	8.186	—
Auxiliar 11 años	7.957	—
Auxiliar 10 años	7.729	—
Auxiliar 9 años	7.440	—
Auxiliar 8 años	7.218	—
Auxiliar 7 años	7.099	80
Auxiliar 6 años	6.869	169
Auxiliar 5 años	6.696	256
Auxiliar 4 años	6.466	465
Auxiliar 3 años	6.355	491
Auxiliar 2 años	6.184	670
Auxiliar 1 año	5.954	666
Auxiliar Inicial	5.724	—
Aspirante 1 año	4.866	—
Aspirante Inicial	4.122	—
Operario 35 años o más	9.502	1.433
Operario 30/34 años	9.274	1.288
Operario 25/29 años	8.760	1.327
Operario 20/24 años	8.471	576
Operario 19 años	8.243	639
Operario 18 años	8.071	651
Operario 17 años	7.957	603
Operario 16 años	7.729	666
Operario 15 años	7.615	619
Operario 14 años	7.440	639
Operario 13 años	7.387	480
Operario 12 años	7.213	495
Operario 11 años	7.099	277
Operario 10 años	6.988	174
Operario 9 años	6.696	190
Operario 8 años	6.640	29
Operario 7 años	6.527	112
Operario 6 años	6.468	22
Operario 5 años	6.355	68
Operario 4 años	6.184	221
Operario 3 años	6.070	249
Operario 2 años	5.954	350
Operario 1 año	5.896	173
Operario Inicial	5.724	—
Aprendiz 1 año	4.579	—
Aprendiz Inicial	4.122	—
Ordenanza 20/24 años	8.127	783
Ordenanza 25/29 años	8.243	1.145
Ordenanza 30/34 años	8.358	1.311
Ordenanza 35 años o más	8.471	1.600
Ordenanza 19 años	8.014	734
Ordenanza 18 años	7.899	656
Ordenanza 17 años	7.729	699
Ordenanza 16 años	7.555	769
Ordenanza 15 años	7.440	662
Ordenanza 14 años	7.263	690
Ordenanza 13 años	7.099	650
Ordenanza 12 años	6.983	492
Ordenanza 11 años	6.869	377
Ordenanza 10 años	6.809	230
Ordenanza 9 años	6.527	249
Ordenanza 8 años	6.468	112
Ordenanza 7 años	6.355	142
Ordenanza 6 años	6.298	112
Ordenanza 5 años	6.241	112
Ordenanza 4 años	6.070	227
Ordenanza 3 años	5.954	266
Ordenanza 2 años	5.896	300
Ordenanza 1 año	5.838	164
Ordenanza Inicial	5.724	—
Cadete 1 año	4.579	—
Cadete Inicial	4.122	—

Las entidades que abonen los importes correspondientes a los conceptos "Responsabilidad Jerárquica" y "Adicional Especial" bajo esa denominación u otras, podrán continuar con sus modalidades de liquidación y proporciones, siempre que la suma total de los mismos no supere los montos fijados en el presente anexo.

ANEXO Z

PERSONAL DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL

Cargo	Importe mensual en $a
Adicional por Compensación establecido por Resolución Junta MT 769/76 y ME 737/76, ratificada por Decreto Nº 275/77	1.204
Adicional por Título Secundario	1.213



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ADHESIONES OFICIALES

Préstase auspicio a las II Jornadas de Tecnificación Agropecuaria para el Desarrollo, que se realizará en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

RESOLUCION Nº 234

Bs. As., 16/5/84

VISTO el Expediente Nº 3409/84 en el cual la Asociación Argentina de Extensión Rural da cuenta de la realización de las II Jornadas de Tecnificación Agropecuaria para el Desarrollo, a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, entre los días 27 y 29 de junio próximo y solicita se preste a las mismas el auspicio de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que la aludida entidad tiene como propósito fundamental promover el desarrollo rural en nuestro país.

Que los temas a tratarse en dichas Jornadas son afines a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional en materia de reactivación del sector agropecuario.

Que es deber de esta Secretaría, en su carácter de órgano competente en el tema, brindar su estímulo a manifestaciones de esta índole.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría, a las II Jornadas de Tecnificación Agropecuaria para el Desarrollo, que se llevarán a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, entre los días 27 y 29 de junio de 1984.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Fíjanse los nuevos cargos para los servicios básicos que presta la citada Empresa.

RESOLUCION Nº 367

Bs. As., 17/5/84

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 207-0, año 1984, en el que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones solicita la aprobación de nuevos cargos para los servicios básicos que presta, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer en forma paulatina mediante el ajuste de los diversos cargos de aplicación para los servicios básicos de telecomunicaciones, valores que coadyuven a solventar las ingentes inversiones que demande el plan de expansión de los mismos.

Que dicha medida se encuadra en las competencias acordada por el Artículo 21 inciso 3 de la Ley de Ministerios - t.o. 1983.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — Establecer a partir del 21/5/84 para los servicios básicos que presta la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, los cargos cuyos valores consignados en listas anexas, forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — A los cargos resultantes se les adicionará en el momento de su aplicación los importes que corresponden según la incidencia de la Ley Nº 22.294, relativa al Impuesto al Valor Agregado.

Art. 3º — Serán considerados temporarios los servicios de líneas generales, télex, circuitos particulares aptos para comunicaciones telefónicas o telegráficas cuando éstos se solicitan para funcionar durante un lapso que no exceda los Sesenta (60) días corridos, a cuyo término se procederá a su retiro, facultándose a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a ampliar el plazo por un término no mayor de Treinta (30) días, también corridos, mediante causas debidamente justificadas. Procederá nuevamente el cobro del cargo establecido para estas instalaciones, en caso de restablecimiento.

Art. 4º — Los servicios temporarios aludidos en el artículo precedente, abonarán un cargo de instalación equivalente al Quince por Ciento (15 %) del correspondiente a los permanentes.

Art. 5º — Mantener para la conexión y cambio de domicilio de los servicios básicos, cuando así corresponda, las modalidades establecidas por otras disposiciones y reglamentaciones vigentes.

Art. 6º — Facúltase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para conceder mayores facilidades de pago que las establecidas en las listas anexas, que integran la presente resolución, cuando las circunstancias de hecho existentes, impongan este recurso para una fluida comercialización de los servicios.

Art. 7º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 301 M. O. y S. P. de fecha 18/4/84.

Art. 8º — Hacer extensivo a las empresas privadas, entidades y organismos que prestan servicios telefónicos públicos las disposiciones contenidas en la presente resolución.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Ajústase el tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica actualmente a la semilla y al aceite de girasol.

RESOLUCION Nº 389

Bs. As., 17/5/84

VISTO la Ley 22.415, la Ley 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley 22.792, el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente ajustar el tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica actualmente a la semilla y al aceite de girasol.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas a la Ley 22.415, la Ley 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751/74.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse los niveles de derechos de exportación que en cada caso se indican para los productos incluidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detallan:

N.A.D.E.	Denominación	Derecho %
12.01.08.00.00	Semilla de girasol.	
12.01.08.01.00	Para siembra	33
12.01.08.02.00	Para otros destinos.	33
15.07.05.00.00	Aceite de girasol	
15.07.05.01.00	Bruto.	
15.07.05.01.01	A granel.	22
15.07.05.01.99	Los demás.	22
15.07.05.02.00	Refinado.	
15.07.05.02.01	En envases de hasta 5 Kg. de contenido neto, que lleven marca legalmente registrada.	22
15.07.05.02.99	Los demás.	22

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícase el tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica actualmente a los pellets de afrecho y afrechillo de trigo.

RESOLUCION
Nº 390
Bs. As., 17/5/84

VISTO las Leyes 22.415, 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar el tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica actualmente a los pellets de afrecho y afrechillo de trigo.

Que la medida que se propicia tiende a otorgar mayor fluidez a la comercialización externa del citado producto.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.415, la Ley 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751/74.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Redúcese al cero por ciento (0 %) el derecho de exportación para el producto incluido en la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detalla:

N.A.D.E.	Denominación
23.02.02.01.02	"Pellets" de afrecho y afrechillo.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

SECRETARIA DE COMERCIO

IMPORTACIONES

Formúlanse aclaraciones a efectos de posibilitar la correcta aplicación de la Resolución ME Nº 277/84 por parte de las Entidades Autorizadas a Operar en Cambios.

RESOLUCION
Nº 354
Bs. As., 11/5/84

VISTO la Resolución M.E. Nº 277 del 5 de abril de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario formular las aclaraciones que se juzguen pertinentes a efectos de posibilitar la correcta aplicación de la Resolución M.E. Nº 277/84 por parte de las Entidades Autorizadas a Operar en Cambios.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 8º de la Resolución M.E. Nº 6 de fecha 5 de enero de 1984.

Por ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

Artículo 1º — Con respecto a la intervención previa al embarque del documento mencionado en el Artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 277/84 debe interpretarse que ella está referida en cuanto a su aplicación, solamente al caso de importaciones con carta de crédito.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Establécese que el citado Organismo, comprará cártamo en condiciones estandar a productores de las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y Formosa.

RESOLUCION
Nº 26.103
Bs. As., 16/5/84

VISTO que es prioridad fijada por el gobierno nacional, la atención preferente al desarrollo sostenido de la producción de las economías regionales, y

CONSIDERANDO:

Que la producción de cártamo ofrece importantes posibilidades de expansión particularmente en las provincias del Noroeste argentino, en la medida que se estabilicen sus condiciones de comercialización.

Que la difusión de este cultivo ha de lograr un mejor aprovechamiento de la tierra apta para la agricultura, al permitir una doble cosecha anual, como cultivo antecesor de los granos de cosecha gruesa.

Que la propia expansión del cultivo ha de conllevar un mayor interés de la demanda industrial y de exportación que permita premiar la excelente calidad del aceite que se obtiene en su industrialización.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de octubre de 1984, la Junta Nacional de Granos comprará cártamo en condiciones estandar, a productores de las Provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y Formosa.

Art. 2º — Dichas compras se realizarán a los mismos precios que se registren para el girasol, en la pizarra de la Bolsa de Cereales de Rosario, estableciéndose un descuento de flete máximo desde el lugar de origen hasta el puerto de compra de 500 kms.

Art. 3º — Las demás condiciones en que se efectuarán estas compras serán establecidas por la Junta Nacional de Granos con suficiente antelación al inicio del período de compras.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto H. Ferrari Etcheberry
Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermúdez
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SECRETARIA DE INDUSTRIA

MARCAS Y DESIGNACIONES

Actualización de los montos de los aranceles por Servicios Requeridos establecidos por la Resolución SIM Nº 220/83.

RESOLUCION
Nº 232
Bs. As., 17/5/84

VISTO el Expediente Nº 90.052/84, por el cual la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial propone la actualización de los montos de los aranceles por Servicios Requeridos establecidos por la Resolución SIM Nº 220 de fecha 12 de mayo de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que los montos fijados por aquella norma deben actualizarse de acuerdo a la variación del índice de precios al por mayor nivel general, en lo que se refiere a los trámites de Marcas y adecuarse los restantes a los valores actuales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que lo dispuesto en los Decretos Números 558/81, 2453/79 y 969/80, autorizan el dictado de la presente.

Por ello,

El Secretario de Industria Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los importes que por Servicios Requeridos fueron fijados por Resolución SIM Nº 220 de fecha 12 de mayo de 1983, los que quedan establecidos en la forma que se consignan en las planillas anexas.

Art. 2º — Las sumas recaudadas por los referidos conceptos, serán ingresadas a la Cuenta Especial "Secretaría de Industria Dirección Nacional de la Propiedad Industrial - Servicios Requeridos".

Art. 3º — Los importes fijados en la presente Resolución regirán a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

— PLANILLA ANEXA —

	$a
a) Por solicitud de Registro de Patente de Invención	1.140,00
b) Por solicitud de Registro o Renovación de marca	910,00
c) Por solicitud de reclasificación de marca	300,00
d) Por oposición al registro de marca	300,00
e) Por solicitud de reunificación de marca por cada marca reunificada que resulte	500,00
f) Por solicitud de Registro de Modelo o Diseño Industrial	380,00
g) Por solicitud de 1ra. renovación de Modelo o Diseño Industrial	570,00
h) Por solicitud de 2da. renovación de Modelo o Diseño Industrial	700,00
i) Por solicitud de registro de transferencia de derechos o de modificación del nombre del titular	460,00
j) Por solicitud de nuevo testimonio, certificado o copia certificada	380,00
k) Por solicitud de copia simple de expedientes de Patentes o Modelos, por cada foja	10,00
l) Por cada solicitud se copia simple, total o parcial de expediente de marcas	110,00
m) Por cada información que se requiera judicialmente	25,00
n) Por cada copia de expedientes administrativos, que deba enviarse a la Justicia	110,00
ñ) Por cada expediente administrativo que por resolución judicial deba enviarse en original a la Justicia	380,00
o) Por anotación de medidas cautelares o su levantamiento en cada antecedente administrativo	25,00
p) Por solicitud de ampliación de plazos	110,00
— PUBLICACION —	
q) Por cada publicación en el Boletín de Marcas o en la Revista de Modelos o Diseños Industriales que no exceda de 3 cm. de columna	120,00
r) Por cada centímetro o fracción que exceda de dicho límite	45,00
s) Por cada ejemplar del Boletín de Marcas, edición semanal	6,00
t) Por la Revista de Marcas, Patentes de Invención, Modelos o Diseños Industriales y de Legislación y Jurisprudencia, edición mensual, costo de cada ejemplar	60,00
u) Por la suscripción al Boletín de Marcas:	
Anual	320,00
Semestral	220,00
v) Por la suscripción de cada sección de la Revista de Marcas, Patentes de Invención, Modelos y Diseños Industriales y de Legislación y Jurisprudencia	
Anual	600,00
Semestral	300,00
Anual de las 4 secciones	2.400,00

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Procedimientos para el pago de sus obligaciones.

RESOLUCION
Nº 744
Bs. As., 15/5/84

VISTO la Ley 22.269, y la Resolución Nº 816/80 —INOS—; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 22.269 faculta a este Instituto a establecer la forma y plazo como deben ser ingresados los recursos previstos en el art. 13 de dicha norma legal.

Que mediante el art. 4º de la Resolución Nº 816/80 —INOS— se estableció que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la cuenta corriente bancaria que dispusiera este organismo.

Que en la práctica el depósito de los respectivos recursos no se efectúa materialmente en la cuenta especial destinada por este Instituto para tal fin, sino que los fondos ingresan a dicha cuenta a través de transferencias bancarias.

Que esta mecánica operativa genera como perjuicio al sistema una merma de recursos derivados de las comisiones bancarias que deben oblarse por las transferencias, cuyos montos son significativos.

Que a fin de evitar dicha disminución de fondos, resulta oportuno a modo de experiencia, disponer que algunas obras sociales efectúen el pago de sus obligaciones directamente en la Tesorería de este Instituto, dando a las restantes domiciliadas en Capital Federal y Gran Buenos Aires la opción de utilizar similar procedimiento.

Por ello,

El Interventor en el Instituto Nacional de Obras Sociales Resuelve:

Artículo 1º — Las obras sociales mencionadas en el Anexo I deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 13 de la Ley 22.269 dentro del plazo fijado en la Resolución Nº 816/80 —INOS—, mediante cheque a la orden del Instituto Nacional de Obras Sociales, que será entregado en la Tesorería de este organismo, sita en Cerrito 836, 1º Piso, adjuntando la boleta de depósito correspondiente debidamente llenada.

Art. 2º — El Departamento Tesorería de este Instituto ingresará los cheques que se reciban en la cuenta especial Nº 480-00 Fondo de Redistribución, abierta en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — Las restantes obras sociales domiciliadas en Capital Federal y Gran Buenos Aires podrán optar por cumplir con sus obligaciones para con el Fondo de Redistribución en la forma indicada en el art. 1º o mantener el sistema de depósito en la cuenta corriente habilitada a tal efecto.

Art. 4º — La presente resolución será de aplicación para los depósitos que las obras sociales mencionadas en el Anexo I deban ingresar a partir del día primero del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo y archívese.

Jorge A. Mera

ANEXO 1

Número R.N.O.S.	Obra Social
1-0120	Obra Social del Personal de la Industria de la Alimentación.
1-0340	Obra Social del Personal de la Construcción
1-0340	Obra Social del Personal de Edificios de Renta y Horizontal de la República Argentina.
1-1070	Obra Social del Personal de Luz y Fuerza de la República Argentina.
1-1190	Obra Social de Mecánicos de Transporte Automotor.
1-1210	Obra Social del Personal de la Industria Metalúrgica.
1-1220	Obra Social de Supervisores de la Industria Metalúrgica.
1-1950	Obra Social del Personal de la Sanidad.
1-2160	Obra Social de Conductores de Transporte Colectivo de Pasajeros.
2-0040	Obra Social de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.
2-0130	Dirección de Obra Social de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.
2-0180	Obra Social de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
4-0080	Obra Social de Ejecutivos y del Personal de Dirección de Empresas.
4-0090	Obra Social Acción Social de Empresarios.
4-0150	Asociación de Prestaciones Sociales para Empresarios y del Personal de Dirección de Empresas de la Producción, Industria, Comercio y Servicios.
5-0010	Instituto de Servicios Sociales Bancarios.
5-0020	Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Salud y Acción Social y de Trabajo y Seguridad Social.
5-0030	Instituto de Servicios para el Personal de la Industria de la Carne y Afines.
5-0040	Obra Social para Empleados de Comercio y Actividades Civiles.
5-0050	Obra Social para la Actividad Docente.
5-0060	Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario.
5-0070	Instituto de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda - Ministerio de Economía.
5-0110	Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines.
5-0120	Instituto de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro y Préstamo para la Vivienda.

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Libérase a la firma Colombo Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria del incumplimiento de la obligación establecida en el Punto Segundo de las Cláusulas Particulares del contrato aprobado por Decreto Nº 182/76.

RESOLUCION
Nº 285
Bs. As., 17/5/84

VISTO el Expediente SIM Nº 40.822/74 Cde. 17, en el cual la firma Colombo Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, beneficiaria del contrato de promoción industrial aprobado por el Decreto número 182 del 16 de enero de 1976, solicita se la libere del incumplimiento a la obligación establecida en el Punto Segundo de las Cláusulas Particulares del referido contrato, y

CONSIDERANDO:

Que la obligación aludida fue modificada primeramente por la Resolución SEDI Nº 113 del 20 de febrero de 1980 y posteriormente por la resolución SIM Nº 245 del 9 de junio de 1982.

Que causas ajenas a la voluntad empresaria hacen imposible el cumplimiento del compromiso asumido, por lo que la recurrente solicita se la libere de la responsabilidad emergente.

Que, efectivamente las extraordinarias inundaciones producidas en la zona de radicación de la empresa son de público conocimiento y sus consecuencias hacen a una restricción en el consumo.

Que analizados los motivos y documentación aportada por la Dirección Nacional de Contralor Industrial concluye que no hay objeciones que formular ante el pedido interesado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario
de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Libérase a la firma Colombo Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria de la responsabilidad emergente del incumplimiento de la obligación establecida en el Punto Segundo de las Cláusulas Particulares del Contrato aprobado por el Decreto número 182/76 y modificada por la Resolución SEDI número 113/80 y por Resolución SIM número 245/82, referentes al plan mínimo de producción para la cuarta anualidad productiva comprendida entre el 1º/3/82 y 28/2/83.

Art. 2º — Modifícase el plan mínimo de producción impuesto a la firma Colombo Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria para la quinta anualidad comprendida entre el 1º/3/83 y el 28/2/84, fijándose el mismo en seis millones (6.000.000) de kilogramos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorrógase el plazo establecido para la puesta en marcha de la planta industrial de la firma Coteca, Complejo Textil Catamarca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola.

RESOLUCION
Nº 286
Bs. As., 17/5/84

VISTO el expediente S.I. número 59.852/78 corresponde 51 en el que la firma Coteca Complejo Textil Catamarca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, comprendida en el régimen de la Ley 21.608, a través de la Resolución ex-SEDI Nº 555 del 28 de diciembre de 1979, para la instalación de una planta industrial destinada a la producción de hilados de algodón peinado e hilados mezcla algodón y poliester con localización en el Departamento Capital de la provincia de Catamarca, solicita se prorrogue hasta el 2 de enero de 1984 el plazo establecido en el artículo 3º de la mencionada resolución, correspondiente a la puesta en marcha de la referida planta industrial y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la Resolución ex-SIM Nº 67 del 12 de setiembre de 1983, el plazo de puesta en marcha fue finalmente extendido hasta el 27 de diciembre de 1983.

Que la prórroga solicitada se basa en las condiciones irregulares del servicio de alimentación eléctrica durante el período de puesta a punto de la planta.

Que según la información suministrada por la Dirección de Industria de la Provincia de Catamarca, la puesta en marcha de la planta se efectivizó el día 2 de enero de 1984.

Que del análisis realizado en la Dirección Nacional de Contralor Industrial surge que puede accederse a lo solicitado por la empresa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de conformidad con lo expuesto procedentemente, se dicta la presente en uso de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario
de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 2 de enero de 1984 el plazo establecido en el artículo 3º de la Resolución ex-SEDI Nº 555/79 y finalmente modificado por la Resolución ex-SIM Nº 67/83, correspondiente a la puesta en marcha de la planta industrial de la firma Coteca Complejo Textil Catamarca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola con localización en el Departamento Capital de la provincia de Catamarca.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Fíjanse los valores de los pulsos telefónico, de télex y del Paquete de Transmisión de Datos.

RESOLUCION
Nº 366
Bs. As., 17/5/84

VISTO el Expediente letra ENTEL, número ??6-0, año 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones debe contar con su propia fuente de recursos para atender debidamente los gastos de explotación, proveer las reservas para la renovación de las instalaciones y coadyuvar al cumplimiento de sus obligaciones financieras.

Que en tal sentido se hace necesario proceder al reajuste de las tarifas para que las mismas mantengan su valor real, frente a la evolución de los precios de nuestra economía.

Que dicha medida se encuadra en la competencia acordada por el Artículo 21 inc. 3) de la Ley de Ministerios - t.o. 1983.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 21/5/84 los valores del pulso telefónico en setenta y nueve centavos de peso argentino ($a 0,79); del pulso télex en uno con cuarenta y tres centavos de peso argentino ($a 1,43) y del Paquete de Transmisión de Datos en novecientos sesenta y seis diezmilésimos de peso argentino ($a 0,0966).

Art. 2º — Autorizar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y a las empresas, entidades y organismos que prestan servicio telefónico público, a aplicar los valores fijados en el artículo anterior, ajustándolos en la facturación a los usuarios según las incidencias de las disposiciones de la Ley Nº 22.294.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 471 3/4/84

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS - COPEX-1-53.

Nos dirigimos a Uds. con relación a las disposiciones de carácter general dadas a conocer mediante Circular COPEX-1 y complementarias, a efectos de comunicarles que en los casos en que se obtenga un mayor valor en divisas en relación con el valor F.O.B. declarado en el pertinente permiso de embarque, dichos importes deberán ingresarse y negociarse en el mercado único de cambios, dentro de los 15 días hábiles de su percepción.

Asimismo, respecto de los intereses devengados en el exterior por exportaciones de productos promocionados o tradicionales convenidas con pago diferido, el ingreso y liquidación de las divisas deberá cumplirse en las mismas condiciones y plazos que rigen para el contravalor de las pertinentes exportaciones.

COMUNICACION "A" 473 4/4/84

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS - COPEX-1-54.

Nos dirigimos a Uds. con relación a las disposiciones que rigen el ingreso de divisas provenientes de exportaciones de libros y revistas impresos y editados en el país, comprendidos en las siguientes posiciones de la NADE:

49.01.00.01.01
49.01.00.01.02
49.01.00.01.03
49.01.00.01.04
49.01.00.01.05
49.01.00.03.01
49.01.00.03.02
49.01.00.03.03
49.01.00.03.04
49.01.00.03.05
49.02.00.02.?0
49.03.00.00.00
49.04.00.01.00
49.04.00.02.00
49.05.00.01.00

Sobre el particular, les informamos que se ha dispuesto ampliar a 540 días el plazo fijado en el punto b) de la Comunicación "A" 48 del 23/7/81, para aquellas exportaciones comprendidas en tales partidas que se realicen, a partir de la fecha, alcanzando esta ampliación de plazo a las ya concretadas y por las cuales aún no haya vencido el plazo al cual se instrumentó su cobro.

COMUNICACION "C" 1489 23/4/84

Ref.: Comunicado Telefónico Nº 5027

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado telefónico Nº 5027 de fecha 23/4/84, que a continuación se transcribe:

"Comunicamos a Uds. que, con el objeto de facilitar la cancelación de deudas por importaciones cuya autorización se encuentra pendiente en este Banco, se ha resuelto:

a) Facultar a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios para cursar directamente, con ajuste a las normas de carácter general, las ventas de cambio destinadas al pago de las importaciones cuyos vencimientos se hubieran producido durante los meses de enero y febrero del corriente año, correspondientes a mercaderías despachadas a plaza o en puerto argentino y para las que exista al 30/3/84 una presentación en este Banco en fórm. 4008 C.
b) Con relación a los vencimientos del mes de enero la medida alcanza a las operaciones cuyas solicitudes en fórm. 4008 C no excedan de Dls. 50.000 o su equivalente en otras monedas. En cuanto a los vencimientos del mes de febrero comprende a las operaciones cuyas solicitudes en fórm. 4008 C no excedan de Dls. 20.000 o su equivalente en otras monedas. Esos importes deben computarse como valor F.O.B. incluyendo sólo fletes, gastos consulares e intereses y para su conversión a otras monedas se aplicará el tipo de pase que resulte de las cotizaciones del Banco de la Nación Argentina del día anterior al de la venta de cambio.
c) Las operaciones deben liquidarse, indefectiblemente, a partir del día 24/4/84 y hasta el 3/5/84, inclusive.
d) La realización de estas operaciones deberá ser informada a este Banco mediante la planilla cuyo modelo se acompañó a la confirmación del Comunicado Telefónico Nº 5002 —siguiendo el orden correlativo de los números de fórmulas 4008 C—, que se entregará en el Departamento de Exportación e Importación hasta el 10/5/84 a efectos de dar de baja la solicitud en fórmula 4008 C pendiente.
e) Al efectuar la correspondiente venta de cambio, al dorso de la fórmula 4002 A o B, según corresponda, y en el lugar reservado al efecto, deberán indicar indefectiblemente:
   - Número de la fórmula 4008 C.
   - Fecha de presentación.
   - Fecha de vencimiento de la obligación que se cancela.
   - Número del presente Comunicado Telefónico.

Se destaca que este Banco no recibirá las declaraciones juradas que no contengan todos los datos requeridos, o con errores u omisiones de otra naturaleza.

COMUNICACION "C" 1497 25/4/84

Ref.: COMUNICADO TELEFONICO Nº 5028

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado Telefónico número 5028 de fecha 23/4/84, que a continuación se transcribe:

"Comunicamos a Uds., en relación con la liberación automática del "Depósito Comunicación "A" 459" establecida en el punto 3. de la referida norma, que se ha dispuesto su modificación de forma tal que la devolución de los depósitos por parte de las entidades financieras intervinientes y su correspondiente actualización, se efectúe simultáneamente con la efectiva utilización de la fórmula 4008 C autorizada, siempre

que se realice dentro del plazo de validez otorgado a la misma por esta Institución".

COMUNICACION "C" 1566 3|5|84

Ref.: COMUNICADO TELEFONICO Nº 5029

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado Telefónico número 5029 de fecha 3|5|84, que a continuación se transcribe:

"Comunicamos a Uds. que, con el objeto de facilitar la cancelación de deudas por importaciones cuya autorización se encuentra pendiente en este Banco, se ha resuelto:

a) Facultar a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios para cursar directamente, con ajuste a las normas de carácter general, las ventas de cambio destinadas al pago de las importaciones cuyos vencimientos se hubieran producido durante los meses de febrero y marzo del corriente año, correspondientes a mercaderías despachadas a plaza o puerto argentino y para las que exista, al 30|3|84 una presentación en este Banco en Fórm. 4008 C.

b) Con relación a los vencimientos del mes de febrero la medida alcanza a las operaciones cuyas solicitudes en Fórm. 4008 C excedan de Dls. 20.000 y hasta un máximo de Dls. 50.000, inclusive, o su equivalente en otras monedas. En cuanto a los vencimientos del mes de marzo comprende a las operaciones cuyas solicitudes en Fórm. 4008 C no excedan en Dls. 20.000 o su equivalente en otras monedas. Esos importes deben computarse como valor F.O.B. incluyendo sólo fletes, gastos consulares e intereses y para su conversión a otras monedas se aplicará el tipo de pase que resulte de las cotizaciones del Banco de la Nación Argentina del día anterior al de la venta de cambio.

c) Las operaciones deben liquidarse, indefectiblemente, a partir del 4|5|84 y hasta el 14|5|84, inclusive.

d) La realización de estas operaciones deberá ser informada a este Banco mediante la planilla cuyo modelo se acompañó a la confirmación del Comunicado Telefónico Nº 5002 —siguiendo el orden correlativo de los número de Fórmulas 4008 C—, que se entregará en el Departamento de Exportación e Importación hasta el 22|5|84 a efectos de dar de baja la solicitud en Fórmula 4008 C pendiente.

e) Al efectuar la correspondiente venta de cambio, al dorso de la Fórmula 4002 A o B, según corresponda, y en el lugar reservado al efecto, deberán indicar indefectiblemente:
— Número de la Fórmula 4008 C
— Fecha de presentación.
— Fecha de vencimiento de la obligación que se cancela.
— Número del presente Comunicado Telefónico

Se destaca que este Banco no recibirá las declaraciones juradas que no contengan todos los datos requeridos, o con errores u omisiones de otra naturaleza.

e. 23|5 Nº 4.408 v. 23|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 479 15|5|84

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en Cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular Cobros y Pagos Externos

COPEX-1-55.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio al comercio importador y sectores interesados, con referencia al régimen de pagos de las importaciones de bienes de capital, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto incluir, a partir de la fecha, en la nómina de bienes comprendidos por dicho régimen (Comunicación "A" 60 del 15|9|81), la posición NADI 90.16.01.02.99 (máquinas revisadoras de ampollas, únicamente).

COMUNICACION "C" 1.516 15|5|84

Ref.: Comunicado Telefónico Nº 5.032

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado Telefónico Nº 5.032 de fecha 15|5|84, que a continuación se transcribe:

"Comunicamos a Uds. que, con el objeto de facilitar la cancelación de deudas por importaciones cuya autorización se encuentra pendiente en este Banco, se ha resuelto:

a) Facultar a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios para cursar directamente, con ajuste a las normas de carácter general, las ventas de cambio destinadas al pago de las importaciones cuyos vencimientos se hubieran producido durante el mes de enero del corriente año, correspondientes a mercaderías despachadas a plaza o en puerto argentino y para las que exista, al 23|4|84 una presentación en este Banco en Fórm. 4008 C.

b) Esta medida no alcanza a las operaciones que cuenten con créditos oficiales de fomento a la exportación o cubiertos con garantía oficial de los organismos pertinentes del exterior, aprobados hasta el 9|12|83, inclusive, y concertados a plazos de pago mayores de un año. En el supuesto de transferencias que respondan a pagos que posteriormente se compruebe estaban alcanzados en el exterior por esas disposiciones, la entidad autorizada deberá reembolsar de inmediato los montos abonados.

c) Las operaciones deben liquidarse, indefectiblemente, a partir del 16|5|84 y hasta el 28|5|84, inclusive.

d) La realización de estas operaciones deberá ser informada a este Banco mediante la planilla cuyo modelo se acompañó a la confirmación del C. T. Nº 5002, —siguiendo el orden correlativo de los números de fórmulas 4008 C—, que se entregará en el Departamento de Exportación e Importación hasta el 4|6|84 a efectos de dar de baja la solicitud en fórmula 4008 C pendiente.

e) Al efectuar la correspondiente venta de cambio, al dorso de la fórmula 4002 A o B, según corresponda, y en el lugar reservado al efecto, deberán indicar indefectiblemente:
— Número de la fórmula 4008 C.
— Fecha de presentación.
— Fecha de vencimiento de la obligación que se cancela.
— Número del presente Comunicado Telefónico.

Se destaca que este Banco no recibirá las declaraciones juradas que no contengan todos los datos requeridos o con errores u omisiones de otra naturaleza".

e. 23|5 Nº 4.409 v. 23|5|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 1037 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se hace saber a HUGO MALISIA, C.I. Nro. 1.099.390-3 que en el Sumario Contencioso Nro. 10|83-A26 caratulado: "Malisia, Hugo (Infracción Arts. 250 y 970 del Código Aduanero, Ley 22.415)", ha recaído el auto de rebeldía que se transcribe: "Gualeguaychú, 14 de mayo de 1984. Visto el estado de las presentes actuaciones, atento la no comparecencia de Hugo Malisia, en el término conferido para contestar la vista, se lo declara rebelde en los términos del art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Considérese domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones, el de esta Oficina Aduanera, en los términos del art. 1004 del Código Aduanero (Ley 22.415). Notifíquese, continúen las actuaciones según su estado. Fdo. Enrique Ferrari, Administrador Aduana Gualeguaychú (int.)".

e. 23|5 Nº 4.410 v. 23|5|84

Art. 1037 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se hace saber a HECTOR RAUL ALDADO, que en el Sumario Contencioso Nro. 22|83, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 11 de mayo de 1984. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Héctor Raúl Aldado, para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes, de acuerdo a lo previsto en el art. 1101 y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía de acuerdo a lo determinado en el art. 1105 del citado código. Imputándosele la infracción prevista y penada en los artículos 489 y 979 del Código Aduanero (Ley 22.415). En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad, art. 1001 de la mencionada ley, bajo apercibimiento de quedar constituido el domicilio en esta oficina aduanera, artículo 1004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1.030, s.s., y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415). Se hace saber asimismo que en caso del pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, se extinguirá la acción penal —art. 930 del Código Aduanero (Ley 22.415)—, siempre que hiciere el pago voluntario, dentro del plazo previsto en el art. 1.101 del citado código, diez (10) días hábiles administrativos. El importe del mínimo de la multa asciende a $a 400 (pesos argentinos cuatrocientos). Notifíquese. — Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana Gualeguaychú.

e. 23|5 Nº 4.411 v. 23|5|84

Se hace saber a CARLOS MULLER DA SILVA, C.I. Nº 1.088.782.186, que en el Sumario Contencioso Nº 40|83-A26 caratulado: "Muller Da Silva, Carlos - Infracción Arts. 250 y 970 del Código Aduanero (Ley 22.415)" ha recaído el auto de rebeldía que se transcribe: "Gualeguaychú, 14 de mayo de 1984. Visto el estado de las presentes actuaciones, atento la no comparecencia de Carlos Muller Da Silva, en el término conferido para contestar la vista, se lo declara rebelde, en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Considérese domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones, el de esta Oficina Aduanera, en los términos del art. 1.004 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415). Notifíquese; continúan las actuaciones según su estado. — Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana Gualeguaychú (int.).

e. 23|5 Nº 4.412 v. 23|5|84

Se hace saber a ANTONIO J. RODRIGUEZ MATTOS, C.I. Nº 2.011.305.477 que en el Sumario Contencioso Nº 41|83-A26 caratulado: "Rodríguez Mattos, Antonio J. - Infracción Arts. 250 y 970 del Código Aduanero (Ley 22.415)" ha recaído el auto de rebeldía que se transcribe: Gualeguaychú, 14 de mayo de 1984. Visto el estado de las presentes actuaciones, atento la no comparecencia de Antonio J. Rodríguez Mattos, C.I. número 2.011.305.477 en el término conferido para contestar la vista, se lo declara rebelde en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Considérese domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones el de esta Oficina Aduanera, en los términos del art. 1.004 del Código Aduanero (Ley 22.415). Notifíquese; continúen las actuaciones según su estado. — Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana Gualeguaychú.

e. 23|5 Nº 4.413 v. 23|5|84

Se hace saber a PEDRO ALEGRE GOMEZ, C.I. Nº 232.787 que en el Sumario Contencioso Nº 42|83-A26 caratulado: "Alegre Gómez, Pedro - Infracción Arts. 250 y 970 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415)" ha recaído el auto de rebeldía que se transcribe: Gualeguaychú, 14 de mayo de 1984. Visto el estado de las presentes actuaciones, atento la no comparecencia de Pedro Alegre Gómez en el término conferido para contestar la vista, se lo declara rebelde en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415). Considérese domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones, el de esta Oficina Aduanera, en los términos del art. 1.004 del Código Aduanero (Ley 22.415) Notifíquese; continúen las actuaciones según su estado. — Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana Gualeguaychú.

e. 23|5 Nº 4.414 v. 23|5|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 5.827

Buenos Aires, 18 de mayo de 1984.

Asunto: Disposición Nº 5.827|84 s|rectificación.

Visto la Disposición Nº 5.827 del 9|5|84; atento razones de servicio, lo propuesto por la Zona Fiscalización Buenos Aires y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley número 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

Artículo 1º — Modificar las rotaciones de Jefaturas que fueran establecidas por Disposición Nº 5.827|84, de la manera que seguidamente se indica:

Legajo Nº 11.090|26. Apellido y Nombres: Díaz, Juan José. — De: División Fiscalización Interna Nº 3. — A: División Fiscalización Interna Nº 8.

Legajo Nº 8.722|11. — Apellido y Nombres: Collia, Norberto Pablo. — De: División Fiscalización Interna Nº 8. — A: División Fiscalización Interna Nº 6.

Art. 2º — Efectuar la rotación del titular de la División Fiscalización Interna Nº 6, señor Horacio Barrales (legajo Nº 10.187|86), a las funciones de Jefe de la División Fiscalización Interna número 3.

Art. 3º — Aclarar que la rotación mencionada en el artículo precedente mantiene las restricciones del ejercicio de las funciones de Juez Administrativo establecida, por el artículo 2º de la Disposición Nº 5.312|82.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro

e. 23|5 Nº 4.415 v. 23|5|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26 del Decreto Nº 1.995|78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares de la creación fitogenética de trigo pan (Triticum aestivum) de nombre Norkin Churrinche, obtenida por Northrup King Semillas S.A.

Solicitante: Northrup King Semillas S.A.

Patrocinante: Ing. Agr. Oscar Agustín Domingo.

Fundamentación de novedad: Norkin Churrinche se diferencia de Marcos Juárez INTA en altura de planta 85 cm (90 cm Marcos Juárez INTA); longitud de espiga: larga (semilarga Marcos Juárez INTA); número de artejos de raquis: 20 (15 Marcos Juárez INTA); hombro de la gluma: inclinado (recto, Marcos Juárez INTA); quilla de la gluma: curva (recta, Marcos Juárez INTA); tamaño de grano: mediano 6 cm x 3 cm (grande 7,5 cm x 4 cm, Marcos Juárez INTA); forma de grano ovalado (elíptico, Marcos Juárez INTA).

Verificación de estabilidad: 20 de julio 1979.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presentes dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

$a 240.— e. 23|5 Nº 974 v. 23|5|84

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26 del Decreto Nº 1.995|78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Propiedad de Cultivares de la creación fitogenética de trigo pan (Triticum aestivum) de nombre Norkin Líder, obtenida por Northrup King Semillas S.A.

Solicitante: Northrup King Semillas S.A.

Patrocinante: Ing. Agr. Oscar Agustín Domingo.

Fundamentación de novedad: Norkin Líder se diferencia de Dekalb Tala en el porte vegetativo semierecto (erecto Dekalb Tala), en el color a la espigazón: verde oscuro (verde grisáceo Dekalb Tala), en la posición de la espiga: inclinada (erguida Dekalb Tala), en la longitud de la espiga: semilarga (semicorta (Dekalb Tala) y en el tamaño del grano: grande (chico Dekalb Tala).

Verificación de estabilidad: 6 de julio de 1979.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

$a 216.— e. 23|5 Nº 975 v. 23|5|84

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 136

Buenos Aires, 15 de mayo de 1984.

Visto la presentación en el Expediente Nº 34.338|84, del Registro de la Secretaría de Comercio producida por la firma Arigital S.R.L., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.680, y atento al cumplimiento de las Resoluciones números 2.307|80 SECYNEI S.C. número 198|84, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal dispone:

Artículo 1º — Aprobar la balanza de funcionamiento no automático, a equilibrio automático, computadora electrónica, clase de precisión III; de Máx. = 9,995 kg; Mín.: 100 g; $e = d_d = 5$ g; n = 1999; T = — 9,995 kg con $d_t = 5$ g o T = — 745 g con $d_t = 5$ g; temperatura de trabajo de 0ºC a 40ºC; tensión de red de alimentación 220 V corriente alterna; frecuencia de trabajo = 50 H_z, marca OMRON, modelo DS - 230 de Industria Japonesa y la variante de Máx. = 15 kg; Mín. = 100 g; $e = d_d = 5$ g; n = 3000; T = — 9,995 kg con $d_t = 5$ g o T = — 745 g con $d_t = 5$ g; clase de precisión III; temperatura de trabajo de 0ºC a 40ºC; tensión de red de alimentación 220 V corriente alterna y frecuencia de trabajo = 50 H_z; con circuitos electrónicos, visores indicadores y comandos iguales a los del modelo base, los que se describen a continuación:

"Displays": Tanto del lado del "comprador" como del "vendedor", con las siguientes características:

"Displays" de peso: De seis dígitos luminosos de "siete segmentos" cada uno pero que indican hasta 9,995 kg.

"Displays" de precio unitario por kg.: De seis "dígitos" luminosos de "siete segmentos" cada uno pero que indican hasta $a 999,99.

"Displays" de precio a pagar: De seis "dígitos" luminosos de "siete segmentos" cada uno que indican hasta $a 9.994,90.

Teclado:

Teclas de cero a nueve: Para ingresar el dato del "precio unitario por kg".

Tecla "T": Para tarar pesos (efecto sustractivo).

Tecla "+": Para ingresar a la memoria del instrumento datos de importes pagados.

Tecla "*": Para transferir los totales de importes pagados a un impresor de resultados. A su vez, tiene como función, borrar los datos acumulados en la memoria electrónica.

Tecla "C": Para borrar el dato de precio unitario por kg.

Llave conmutadora del modo de empleo del precio unitario por kg.

Posee tres mandos y son los siguientes:

a) Posición manual: El dato del precio unitario por kg se borra al descargar la plataforma de carga del instrumento.
b) Posición manual con retención: El dato del precio unitario por kg permanece durante cuatro segundos después de haber descargado la plataforma de carga del instrumento.
c) Posición automática (Empaque): El dato del precio unitario por kg permanece constante hasta tanto no se pulse la tecla de borrado (tecla c). Para esta posición, un testigo luminoso con la inscripción Empaque, permanecerá encendida hasta tanto no se cambie de modo.

Artículo 2º — Asimismo, autorizar tanto en el modelo base como en la variante, el uso opcional del impresor de resultados marca OMRON modelo DP-9100, de Industria japonesa.

Artículo 3º — Asignar al modelo base de Máx.: 9,995 kg, el código de aprobación BE.70 - 358 y a la variante de Máx. 15 kg, el código de aprobación BE.70-359.

Artículo 4º — El sello de verificación primitiva, se colocará en la chapa identificatoria, cuya fijación cumplirá con el punto C.7.1.2. de la Resolución número 2.307|80 SECYNEI.

El número de serie del instrumento se repetirá sobre el plato de carga.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación en el Boletín Oficial establecida en la Resolución S.C. Nº 198|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz.

$a 816 e. 23|5 Nº 775 v. 23|5|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

26 DE MARZO DE 1984

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

2º Serie

256.216 — Revista del Derecho Industrial — Bs. As. Capital III 84.
256.217 — La Bolsa — Nº 328|29 — Buenos Aires Capital, III|84.
256.218 — Actualidad Educativa — número 5 — Buenos Aires, Capital, III|84.
256.219 — Revista de Seguridad Social — Nº 184.86 — Bs. As. Capital III|84.
256.620 — Fraternitas — Nº 3 — Buenos Aires. Capital III|84.
256.221 — El observador de Rufino — Nº 5 — Santa Fe III 84 Rufino.
256.222 — Información — Nº 5 Santa Fe III 84.
256.223 — Boletín del Centro Comercial. Industrial y Rural de Cañada de Gómez — Nº 474 — Cañada de Gómez, III 84.
256.224 — Boletín Bon — Nº 233'36 — Buenos Aires, III|84, Chascomús.
256.225 — Presente — Nº 113 — Galvéz, III 84.

Inscriptas

Editadas por Estudios" Cedes" Bs. As.:

256.254 — Servicios de Salud y Sectores Populares — Los años del Proceso — aut. Juan José Llovet — III|84.
256.255 — La Dinámica de los Precios Industriales en la Argentina 1956-1982 — Un estudio econométrico — aut.: Roberto Frenkel — XII|83.
256.256 — Buscando un Techo — aut. María del Carmen Feijoó — XI|83.
256.257 — Precios y Producción Agraria — Potosí y Charcas en el siglo XVIII — auts. Enrique Tandeter y Nathan Wachtel — reimpresión — X|83.
256.260 — Más allá de mi — aut. Malena Caride — edt. Ediciones Tres Tiempos — dib.: Gustavo Gómez Eusevi — y|o — Buenos Aires XI|83.
256.353 — Revista de Nefrología, Diálisis y Transplante — Nº 8 — cuatrim. — prop.: Asociación de Centros Privados de Nefrología. Diálisis y Transplantes Renales (y Sociedad Argentina de Nefrología) — Dir.: Manuel Arce — Buenos Aires, Capital, XI|83.
256.356 — Onder Ons — Entre Nosotros — id. Neerlandés — mens. — a. 9 — Nº 111 — prop. Comunidad Católica de Habla Neerlandes — dir.: Juan José Van Meurs — Bs. As., Capital, III|84.
256.357 — Crecer — mens. — a.2 — Nº 13 — prop. Conferencia Argentina de religiosos — dir. — Federico José Sceneira — cp. — Buenos Aires, Capital XI|83.
256.392 — Libro de Viaje — aut. y edit.: Santiago E. Sylvester — Madrid, España VIII|82 — (Extranjera).
256.394 — El Salario Real en la Argentina — aut. José Antonio Vocos — edt.: Akme — Buenos Aires, XII|83.
256.410 — La Tierra el hombre, el cielo — aut. Mario Morales — edt. Edic. Ultimo Reino — Buenos Aires VIII|83.

Edit. por "Erkitra Producciones" Bs. As.:

256.411 — Las Recetas de Chichita de Erquiaga — aut. Chichita de Erquiaga — Dib.: Mónica Barbato — vol. I — (Tortas t.1) — Las Recetas de Chichita de Erquiaga — (título) — 5º ed.
256.412 — La Panadería en Casa — Todo con levadura — t.2 — Las Recetas de Chichita de Erquiaga — aut. Chichita de Erquiaga — Buenos Aires VIII|83 — ilustrado.
256.413 — 50 Menues Organizados (150 recetas) — t.3 — Las recetas de Chichita de Erquiaga — aut. Chichita de Erquiaga — Bs. As. IX|83 ilustrado.
256.431 — Seis Maneras de Poblar el Silencio — auts. Daniel Altamiranda — Gloria Esmeralda Barrios, y|o — edt. Edic. Botella al Mar — Buenos Aires II|84.
256.447 — Los Rincones del Hambre — aut. Graciela Busto — edt. Edic. Botella al Mar — Bs. As. II|83.

Editadas por Edifón S.R.L." Bs. As. VIII|83:

256. 432 — Solo poder vivir — canc. — Mús.: Angel Mahler.
256.433 — Solo poder vivir — canc. — Letra: Angel Mahler.
256.451 — Campo de Lengua 2 básico — auts. Ernesto Camilli — Alicia Viladoms edt. Plus Ultra — Buenos Aires II|84.
256.462 — Crear para el proyecto Nacional — bim. — a.4 — Nº 17 — prop. Oscar Jorge Castellucci — Dir.: Oscar J. Castellucci — Buenos Aires, Capital, II|84.
256.470 — Cálculo 1 — aut. Dra. Vera W. de Spinadel — edt. Nueva Librería — Bs. As. VIII|83.
256.479 — La Depresión — Mito y realidad — aut. Luis del Río Carregal — edt. Febra — Buenos Aires, I,84.

e. 23|5 Nº 4.362 v. 23|5|84

27 DE MARZO DE 1984

256.480 — Semanario Israelita — Nº 668|71 — Bs. As. Cap. II|84.
256.481 — Semanario Israelita — número 659|67 — Buenos Aires, Capital, I|84.
256.482 — Fraternidad — Nº 14|15 — Buenos Aires, III|84, J. L. Suárez.
256.483 — Clarín Revista — Nº 13.639|660 — Buenos Aires, Capital III|84.
256.484 — Diario Clarín — Nº 13.635|63 — Buenos Aires, Capital, III|84.
156.485 — Clarín Edición Internacional — Nº 477|80 — Buenos Aires, Capital. III|84.
256.486 — Pregón de la T.F.P. — número 111.12 — Buenos Aires, Capital, III|84.
256.487 — Revista de la Sanidad Militar Argentina — Nº 2 — Buenos Aires Capital. III 84.
256.488 — Revista del Derecho Comercial y de las Obligaciones — Nº 95 — Buenos Aires, Capital, III,84.

Inscriptas

256.507 — El Adios Incompleto — aut.: Atilio Jorge Castelpoggi — edt. Fundación Argentina para la Poesía — Buenos Aires III,81.
256.535 — Canto de Amor a Buenos Aires — aut. y edt.: León Benarós — Buenos Aires III'83 — (Cuadernos de la Banderita).
256.536 — Flora Natal — aut. y Edit.: León Benarós — Bs. As. IX 83 (Cuadernos de la Banderita).
256.537 — Medicina y Sociedad — bimestral — vol. 6 — prop. Medicina y Sociedad — Dir.: Carlos J. García Díaz — Buenos Aires, Capital, XII|83.
256.539 — Revista del Centro de Investigación y Acción Social — mens. — a.32 — Nº 329 — Dir.: Ignacio Pérez del Viso — prop. Fundac. Centro de Investigación y Acción Social — Buenos Aires, Capital, XII|83.
256.540 — El Orden — mens. — Nº 37 — prop. Dir.: Alfredo C. Colombres — Buenos Aires III|84 — R. Castillo.
256.541 — La Tarde de Tucumán — diaria — a.3 — Nº 863 — prop. La Gaceta S.A. — Dir.: Enrique R. García Hamilton — S. M de Tucumán X|83.
256.542 — Resonancias de la Juventud Santacruceña — bim. — a.2 — Nº 6 — prop. Carlos Alcides Santi — dir.: Carlos A. Santi — Santa Cruz — Pto. San Julián IX.83.
256.543 — Rubros para la construcción — mens. — a.1 — Nº 1 — prop. Amalia Virginia Venuti — Gustavo Enrique Galán Calvo — dir.: Amalia Virginia Venuti — Córdoba III|84.
256.544 — Elnei Tikva — (Ojos de la Esperanza) — cat. — trim. — a.4 — Nº 13 — prop. Comunidad Benei Tikva — Dir.: Luis A. Schlesinger — Bs. As. Capital III|V|84.
256.579 — Boleros — aut. Vicente Muleiro — edt. Edic. El Ladrillo — Buenos Aires VI|82.
256.578 — Guía Crea de Productos y Servicio Agropecuarios — aut. Anónimo — edt. A.A.C.R.E.A. — Bs. As. Capital X|83.
256.624 — Historia del Triángulo e Spiritual — aut. Eva Romero de Torres — edt.: Editorial Irma de Lourdes — Buenos Aires III,84.
256.626 — El Pececito Azul — aut. y edt.: Marita Frontelli de Alem — ilustrado — Entre Ríos, XII|83 — C. del Uruguay.
256.628 — Manual Lecost — 5º ed. — aut. y Edit.: Jorge Roberto Ledo — colab. varios — Buenos Aires I 84.
256.489 — Boletín de la Escuela Superior de Administración — semestr — a.5 — Nº 18 — prop. Medicina y Sociedad — Dir.: Carlos J. García Díaz — Buenos Aires Capital, III|84.

e. 23 5 Nº 4.363 v. 23 5,84

28 DE MARZO DE 1984

256.653 — Acción — nº 422 — Bas. Cap. III|84.
256.654 — Faro de España — nº 775 78 — Bas. Cap. III,84.
256.655 — Argentina Seikyo — nº 384|87 — Bas. Cap. III,84.
256.656 — Revista de Ciencias Agrarias — vol. 4 — nº 1'2 — Bas. Cap. III 84.
256.657 — La Cooperación Libre — nº 750|51 — Bas. Cap. II|84.
256.658 — Comunicaciones Científicas Kasdorf sobre Nutrición y Dietología — nº 390 95 — Bas. Cap. III|84.
256.659 — Ideal (Nº 14 — Bas. Cap. III|84.
256.660 — Anales de la propagación de la fe — nº 345'48 — Bas. Cap. III|84.
256.661 — Milco — nº 53|56 — Bas. Cap. III|84.
256.662 — Medicina y Familia — nº 2 — Bas. Cap. XI|83.

Inscriptas

256.765 — Inmersión — bim. — a. 1 — nº 6 — prop. José Fernando Vázquez — Víctor Miguel Milano. — dir: Raúl Schenone. — Bas. Cap. XII|83.

Editadas por "Korn Intersong" — Bas. III|84:

256.882 — Inocente como un niño — paseito — Mús.: Tito Amado — María I. Abelairas, y|o.
256.883 — Inocente como un niño — paseito — Let.: Tito Amado - María I. Abelairas, y|o.
256.884 — La llamaban la coquetona — gaita — Mús.: Tito Amado - María I. Abelairas, y|o.
256.885 — Ralientando — tango — Mús: Roberto Vallejos - Héctor Lettera, y|o.
256.886 — Al Pelao Roque — tango — Mús.: Roberto Pansera - Ernesto Baffa, y o.
256.887 — Para Beto — tango — Mús.: Ernesto Baffa - Luis Stazo.
256.888 — Mujer — tango — Let.: Enrique Cadícamo.
256.889 — Mujer — tango — Mús.: Juan Carlos Cobian.
256.899 — Pregon — diaria. — nº 9004 — prop. Roberto Oscar Herrera — Gustavo Roberto Herrera, y|o — dir: Roberto O. Herrera — Bas. III 84 Lanús.
256.802 — Subsuelo — Poemas Jesús Ramón Vera — Dibuj.: Santiago Javier Rodríguez — edt: Tun Parenda Ediciones — Salta IX|83.

Producidas por "Aries Cinematográfica Argentina. sa." — Bas.:

256.851 — Los extraterrestres — Argum.: Enrique Carreras — José Dominianni. — Intérpr.: Jorge Porcel, y|o — Mús.: Mike Rivas — y|o colab. — Publicada en Bas. VII 83 — Cine Sarmiento y|o.
256.852 — El arreglo — argum.: Roberto Cossa — Carlos Somigliana — Mús.: Jorge Valcarcel. — Int.: Federico Luppi, y|o. — Public. en Cine Normandie, y|o. V|83.

(Continuará)

e. 23'5 Nº 4.364 v. 23|5|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION Nº 708

Buenos Aires, 7 de mayo de 1984.

Visto el recurso de alzada interpuesto en subsidio contra la Resolución Nº 576|83-INAM, mediante el cual se intervino la Asociación Mutual Ferroviaria del Litoral y Norte Argentino, y

Considerando:

Que contra dicha medida la Asociación interpuso recurso de reconsideración que fuera desestimado por Resolución Nº 882|83-INAM.

Que los argumentos esgrimidos por la causante no alcanzan a desvirtuar las probanzas existentes en autos y que motivaron la medida impugnada.

Que los agravios se limitan a cuestionar la actividad del veedor sin lograr contrariar los cargos referidos e irregularidades comprobadas por los inspectores del Organismo de contralor.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene observaciones legales que formular.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82, 94 y 96 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1.759 72 modificado por sus similares Nº 1.744|73 y Nº 3.700|77.

El Ministro de Salud y Acción Social Resuelve:

Artículo 1º — Desestímese el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución Nº 576|83-INAM.

Artículo 2º — Comuníquese, notifíquese a los interesados, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

Aldo Neri, Luis A. Romero Acuña, Secretario de Promoción Social.

e. 23 5 Nº 4.416 v. 23|5|84

LOTERIA NACIONAL

La Presidencia de la Lotería Nacional lleva a conocimiento que, mediante Disposición N. 932 del 9 de mayo de 1984, se ha prohibido la circulación en las mesas de juego de los Casinos Nacionales, de las siguientes fichas rectangulares con los valores impresos que a continuación se detallan:

a) Fichas de valor nominal impreso cien mil pesos Ley 18.188 ($ 100.000), marco color: cobre claro con 1 triángulo, cobre claro con 1 cuadrado y celeste con 1 triángulo.
b) Fichas de valor nominal impreso cincuenta mil pesos Ley 18.188 ($ 50.000), marco color: naranja negro, verde claro con 3 rombos, verde claro con 2 rombos y 1 cuadrado, azul con 3 rombos, azul con 2 rombos y 1 cuadrado, ámbar con 3 rombos, ámbar con 2 rombos y 1 cuadrado.

Las fichas de juego de las características mencionadas precedentemente que aún se encuentren en poder del público, podrán canjearse hasta el 27 de mayo de 1984. — Después de dicha fecha perderán su valor de canje.

e. 23|5 Nº 4.417 v. 23|5|84

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 302

Buenos Aires, 15 de mayo de 1984.

Visto y Considerando:

Que de las constancias obrantes en autos, así como el requerimiento formulado a fojas 119 por la liquidadora de la Sociedad de Socorros Mutuos Unión Tipográfica Santafesina y Anexos de la ciudad de Santa Fe, Expediente S.F. 85-INAM, la resolución Nº 108|83 de fojas 64|65 y lo resuelto por el Honorable Directorio en su sesión del 9|5|84, Acta Nº 23.

El Directorio del Instituto Nacional de Acción Mutual Resuelve:

Artículo 1º — Aclárase la resolución INAM. Nº 108 del 9.2|83 haciendo constar que entre las facultades acordadas a la Contadora Pública Nacional Doña Adriana Radici en su carácter de liquidadora de la Sociedad de Socorros Mutuos Unión Tipográfica Santafesina y Anexos de la ciudad de Santa Fe, se encuentra la de promover demanda judicial de desalojo de todo inmueble de propiedad de la referida entidad, así como la de proseguir dicha acción en todas sus instancias otorgando los poderes generales y|o especiales que correspondan.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roque Rositano Presidente, Blas J. Castelli, Gerente General.

e. 23|5 Nº 4.418 v. 23 5,84

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
SINTESIS RESOLUCIONES INAM:

Por Resolución Nº 267 del 8|5|84 el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual de Empleados del Transporte Urbano de Córdoba de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 270 del 11'5'84. el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratifica la Resolución Nº 042|84 de la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de Entre Ríos, mediante la cual se declara irregular e ineficaz, a los fines administrativos, la asamblea general ordinaria celebrada por la Sociedad Española de Socorros Mutuos y Beneficencia, de Paraná Provincia de Entre Ríos (Matrícula 44-ER) el 29 de mayo de 1983, en lo que respecta al tratamiento del punto 3º del orden del día; y la multa que le fue aplicada de cincuenta centavos ($ 0,50).

Por Resolución Nº 275 del 11|5|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Italianos Unidos" de la ciudad de Coronel Hilario Lagos, Provincia de La Pampa.

Por Resolución Nº 279 del 11|5|84 el

Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad Mutualidad Obreros del Cemento General San Martín de la localidad de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Por Resolución Nº 286 del 11|5|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, autoriza a la entidad Mutualidad del Personal de Intendencias Militares de la Capital Federal, a que proceda a abrir las Filiales de Mendoza y de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 287 del 11|5|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, deja sin efecto la Resolución Nº 1029-INAM del 12 de diciembre de 1983 por la que se le retiró la autorización para funcionar y se le canceló la inscripción del Registro a la Asociación Mutual Argentina de Productores Agropecuarios - AMADEPA de la Capital Federal, matrícula 632-CF.

Por Resolución Nº 289 del 11|5|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros de Saira, de la localidad de Saira, Provincia de Córdoba.

Por Resolución Nº 291 del 11|5|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual y Social del Personal de la Industria Plástica con sede en la ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 292 del 11|5|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual de Empleados Estatales de Río Turbio de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Por Resolución Nº 293 del 11|5|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Textil entre Obreros, Empleados, Técnicos y Profesionales Afiliados a la Asociación Obrera Textil Seccional Mar del Plata de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 294 del 11|5|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Telam Mutual con sede en la Capital Federal.

Por Resolución Nº 295 del 11|5|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual del Club Belgrano de la localidad de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe.

Por Resolución Nº 296 del 11|5|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual del Personal de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Neuquén de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 297 del 11|5|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual de Empleados del Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Jujuy de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Por Resolución Nº 298 del 11|5|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Unión Mutualista de Jubilados y Pensionados de Córdoba de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 299 del 11|5|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual para la Comunidad Organizada de la ciudad de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 300 del 11|5|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual del Personal de Exploración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Por Resolución Nº 301 del 14|5|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como entidad mutual a la Asociación de Socorros Mutuos "Helvetia", de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires e inscripta con la matrícula 544-BA.

Por Resolución Nº 304 del 16|5|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, interviene por el término de ciento veinte (120) días corridos el Círculo de Suboficiales del Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy, matrícula Nº 13-Jujuy. Designando Interventor-Normalizador al C.P.N. Dn. José Miguel Alarcón (L.E. 8.200.275) quien desempeñará sus funciones de conformidad con las facultades que el Estatuto Social confiere a la Comisión Directiva y a la Asamblea de Asociados con las limitaciones establecidas por la Resolución Nº 790|82.

e. 23|5 Nº 4.419 v. 23|5|84

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s 875 Nros. 3.838|902 y 5.579 de u$s 4.375 números 103.061|380 y de u$s 8.750 números 217.073|242, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

e. 16|4 Nº 3.413 v. 31|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s 875 Nº 3.312, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 22|5 Nº 650 v. 22|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nº 2.730.791, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a 1.056.— e. 25|4 Nº 96.833 v. 28|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1981" de u$s 5.000 Nros. 409.978 y 434.871, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos, y "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nros. 2.330.774|779 y de u$s 1.000 Nros. 1.059.972; 1.959.974|976; 1.069.119|120 y 2.871.901|910, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.584 e. 17|5 Nº 27 v. 18|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "bonos externos 1982" de u$s. 500 Nº 2.439.706 de u$s. 1.000 Nos. 2.798.663 y 4.000.313 de u$s 5.000 Nº 3.020.746 y de u$s. 10.000 Nos. 5.001.923/924, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a. 1.056 e. 16|5 Nº 99.664 v. 16|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "bonos externos 1982" de u$s. 500 Nº 2,425.280 de u$s. 1.000 Nos. 2.757.327/328 y de u$s. 10.000 número 1.631.008, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 16|5 Nº 99.778 v. 16|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 1.312.937, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de abril de 1984.

$a 960 e. 26|4 Nº 97.075 v. 28|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos "Bonos Externos 1982" de u$s. 100; Nros. 1.906.124|127, de u$s. 1.000 Nº 2.706.330 y de u$s. 5.000 Nº 3.062.799, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de abril de 1984.

$a 1.056 e. 8|5 Nº 98.504 v. 7|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de u$s 5,48 Nº 1.933.960 de u$s, 54,80, Nº 2.668.492, de u$s, 274 Nº 4.708.841 y de u$s 548 Nº 1.620.613 del empréstito "Bonos Externos 1982".

Buenos Aires, 30 de marzo de 1984.

$a 1.200 e. 26|4 Nº 97.251 v. 28|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos, "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nos. 1.044.642/643 y 1.117.438/439, con cupón Nº 5, y siguientes, adheridos.

$a. 1.008 e. 11|5 Nº 99.184 v. 11|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 3.018.509, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 828 e. 2|5 Nº 97.763 v. 4|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nº 2.834.468, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a. 1.104 e. 2|5 Nº 97.820 v. 4|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nros. 2.864.816; 2.868.717|718 y 2.839.587|591 de u$s. 5.000 Números 1.334.010; 1.359.668|670; 1.390.598|600; 3.014.458|450; 3.030.818; 3.035.680; 3.091.039; 3.099.850; 4.701.288|289 y 4.716.603|605 y de u$s. 10.000 Números 1.613.607 y 5.004.489 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 10 de abril de 1984.

$a 1.848.— e. 23|4 Nº 96.499 v. 23|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.720.456 y 2.156.669|670, de u$s 500, Nº 2.353.230 y de u$s 1.000 Nros. 1.105.465 y 2.715.266|267, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 16 de abril de 1984.

$a 1.200 e. 26|4 Nº 97.119 v. 28|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.743.012 y 1.808.985, de u$s. 1.000 Nros. 1.123.124; 1.144.919 y 2.763.695 y de u$s. 5.000 Nº 1.393.014, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de abril de 1984

$a 1.056 e. 8|5 Nº 98.505 v. 7|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.880.225; 1.987.002|003; 2.088.391 y 2.114.255, de u$s 500 Nº 2.436.880 y de u$s 1.000 Nros. 2.689.635 y 2.898.815|816, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.380 e. 2|5 Nº 97.833 v. 4|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.012.985, 1.083.473, 1.095.654; 1.113.084|085 y 1.132.117 y de u$s 10.000 Nros. 1.604.586, 3.202.127 y 3.204.684|685, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de abril de 1984.

$a 1.440 e. 3|5 Nº 97.056 v. 1º|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.763.565; 1.800.601; 1.963.264|265 y 2.002.412 de u$s. 500 Nº 2.347.962 de u$s. 1.000 Nros. 1.083.015; 1.138.807 y 2.844.217 y de u$s. 5.000 Nros. 1.315.202; 1.335.775|776; 1.376.322|323; 1.393.153; 3.011.066; 3.016.873; 3.056.196; 3.075.015; 3.093.562; 4.707.719|720 y 4.710.143, con cupón Nº 5, y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 10 de abril de 1984.

$a 1.962 e. 8|5 Nº 98.666 v. 8|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s. 170,25 Nos. 7.899; 7.920; 11.823 y 34.890 de "Bonos externos 1980" y los cupones Nº 4 de u$s 5,48 Nos. 1.964.373|376; 1.947.331|339; 2.069.389|390 y 2.157.516|517 y de u$s. 27,40 Nos. 2.310.148 y 2.494.942 de "Bonos Externos 1982".

$a 1.380 e. 14|5 Nº 99.396 v. 14|6|84

Secretaría de Industria

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Anexo a la Nota Nº 256

La Secretaría de Industria - Dirección General de Asuntos Jurídicos, hace saber a Ludanor S. A., que en el Expediente Nº 41.265|78 Cde. 17, ha sido declarada rebelde y que se abre la causa a prueba por el término de cuarenta y cinco (45) días.

e. 21|5 Nº 4.333 v. 23|5|84

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

La Secretaría de Industria - Dirección General de Asuntos Jurídicos, hace saber a "Hoteles Marapa S. A." que en el expediente Nº 37.533|74 Cde. 1, ha sido declarada rebelde y que se abre la causa a prueba por el término de cuarenta y cinco (45) días.

e. 22|5 Nº 4.360 v. 24|5|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

Audiencia Pública Nº 149

De conformidad con lo determinado por el artículo 102 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 149 el día miércoles 6 de junio de 1984, a las 10 horas, en Moreno 1050, planta baja, Buenos Aires, sede del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con el objeto de tratar la Nota D.N.T.A.C. Nº 37.281 Cde. 3|83, por la cual Aero Chaco Líneas Aéreas Chaqueñas S.E.M. solicita concesión para explotar servicios de transporte aéreo internos regulares de pasajeros, carga y correo a las escalas Tucumán y Mendoza, resultando la ruta Resistencia - Tucumán - Mendoza y viceversa.

Frecuencia del servicio: Dos (2) vuelos semanales de ida y vuelta.

Aeronaves a utilizar: Bioturbohélice Fairchild Hiller FH 227-B.

Quienes deseen alegar durante la referida audiencia pública y|o tomar vista previa de la actuación precitada, deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, ubicada en la dirección del epígrafe, piso 22, en días hábiles, de 9 a 12 horas, hasta el día 1º de junio de 1984. La nombrada Secretaría suministrará, si fuere requerido, información complementaria sobre el particular.

e. 22|5 Nº 4.361 v. 24|5|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso. Capital Federal.

ACOSTA, José Andronico
BOLOGNA, Félix
COLANTONIO, Domingo Raúl
FERNANDEZ, José René
GOMEZ, Antonio Walberto
LUGO, Nicasio
MICHELAUD, Jorge Antonio
MUÑOZ, José Daniel
OTERO, Roberto Luis
PUEBLA, José Segundo
PEZINA, Víctor Raúl
RIOS, José Angel
SANDOVAL, Oswaldo Javier
SIMONETTI, Reynaldo Rómulo
TRAUT, Eduardo Lorenzo
BALLAR, Miguel Angel
BENEDETTI, Juan Carlos
CAMPANELLI, Francisco Hipólito
CHAVEZ, Paulino
GONZALEZ, Santos
FORTELS, Luis María
OCARANZA, José Rufino
MANTEL, Vicente Arnaldo
ROMERO, Dionisio
ZORRILLO, Basilio

e. 21|5 Nº 4.334 v. 4|6|84

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Cap. Fed.

BELTRAN DOMINGO DANIEL
CRESPO HECTOR CARLOS
CASTILLO BERNARDO JOAQUIN
CHAVEZ LUIS ANTONIO
CRESPO LUIS ALFONSO
CLARO MARTIN VALERIO
CULBERTO MIGUEL ANGEL
DEGENHART JORGE JOSE
DE LA CRUZ RAUL ERNESTO
GAUNA ANA MARIA
GIMENEZ PEDRO FELIX
JARA GABRIEL
JUAREZ ANTONIO FERNANDO
LEZCANO RAMON FIDEL
MULINETTI JUAN CARLOS
OCAMPO CARLOS ANGEL
PEDRAZA MIGUEL ANGEL
ROLDAN DOROTEO
SAFTIC MARTIN
TISSERA JUAN CARLOS
TOSCANO FRANCISCO MARIO
VELAZQUEZ JOSE ANTONIO
VIGO ENRIQUE JUAN

Buenos Aires, 7 de mayo de 1984.

e. 10|5 Nº 3.989 v. 23|5|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL CDE. DE ACT. Nº 5.504|84

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 Ley Nº 16.478 se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "T" a cargo

del doctor José Roberto López, Secretaría Nº 26 del Dr. Raúl Rodríguez Araya, correspondientes a los años 1940 hasta el mes de abril de 1954.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 21/5 Nº 4.336 v. 23/5/84

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL CDE. DE ACT. Nº 5.503/84

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 a cargo del doctor Carlos L. López Correa, Secretaría Nº 166 del Dr. José María Serra correspondientes a los años 1961 a 1983.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 21/5 Nº 4.335 v. 23/5/84

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 4035

Licitación pública para el día 31 de mayo de 1984.
Objeto: Provisión de drogas.
Hora: 10.
Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Richieri Km. 25, Ezeiza, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As., de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.

e 23/5 Nº 4.368 v. 24/5/84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares

Licitación Pública para el día 4 de junio de 1984.
Nº 71/73 (segundo llamado) - Expediente Nº A-3343 - Detector coaxial. Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 7 hs. a 14 hs., de lunes a viernes hábiles.

e. 23/5 Nº 4.369 v. 24/5/84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 4 de junio de 1984, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 103-84 Adq. de líquido espumógeno, solicitado por la Superintendencia de Bomberos.

e. 23/5 Nº 4.370 v. 24/5/84

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 113/84 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 4 de junio de 1984 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de verduras y frutas. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 23/5 Nº 4.371 v. 24/5/84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 114/84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de junio de 1984 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de fiambres y chacinados. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 23/5 Nº 4.372 v. 24/5/84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 30 por el desmontaje de 6 (seis) cabinas completas de unidades blindadas Ford F 350 y su montaje y adaptación a 6 (seis) unidades Ford F-350D (con motor diesel) mod. 1984 con inclusión de las reparaciones complementarias, cuya apertura se realizará el día 4 junio de 1984 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras; Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.
Valor del pliego: $a 200.

e. 23/5 Nº 4.373 v. 24/5/84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 85/84
Expte. Nº 2.364/85

Llámase a Licitación Pública para el día de junio de 1984 a las 11 horas para la adquisición de garrapaticida cuyo principio activo no sea exclusivamente órgano fosforado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de lis interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19.

e. 23/5 Nº 4.374 v. 4/6/84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 86/84 venta
Expte. Nº 70.352/84

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de junio de 1984 a las 10 horas para la venta de 700 metros cúbicos de leña de distintas especies.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19.

e. 23/5 Nº 4.375 v. 24/5/84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 23/84, a los efectos de lograr la adquisición de 3 botoneras manual de comando p/ser utilizadas en el accionamiento de los caños de embarque de la ampliación de la Unidad I.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 6 de junio de 1984, a las doce (12) horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 23/5 Nº 4.376 v. 24/5/84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 46/84, para la adquisición de botas de goma, tipo industrial.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ingeniero White (Pcia. Bs. Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 31 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 23/5 Nº 4.377 v. 24/5/84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 16/84
Expediente Nº 1.496/84

Pliego de condiciones para la Concesión de explotación de las instalaciones conocidas como Cámping "Arroyo Raquitué", ubicadas en jurisdicción del Parque Nacional Lanín.
Fecha de apertura: 17 de julio de 1984 a las 15 horas.
Lugar: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en la localidad de San Martín de los Andes (Pcia. del Neuquén).
Valor del pliego: $a 200.
Lugar de retiro: En el señalado para la apertura.
Consultas: En el lugar de la apertura y en la Dirección de Concesiones y Servicios Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.

e. 23/5 Nº 4.378 v. 24/5/84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública 5/84

Por el reacondicionamiento integral del refractario de la caldera "Sulzer" Nº 7 de la Central Comodoro Rivadavia.
Presupuesto: $a 2.000.000.
Garantía oferta: $a 20.000.
Fecha de apertura: 6/6/84, 14 horas.
Valor del pliego: $a 350.
Consulta y retiro documentación: Oficina de Compras, Malaspina Norte s/nº, Parque Industrial Trelew, Trelew, Chubut y en Delegación Comodoro Rivadavia, 25 de Mayo 903, 1º piso, Comodoro Rivadavia, Chubut.
Lugar apertura: Oficina de Compras, Malaspina Norte s/nº, Parque Industrial Trelew, Trelew, Chubut.

e. 23/5 Nº 4.379 v. 29/5/84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional del Litoral
Licitación Pública 12-A

Provisión de materiales y mano de obra, para construcción de dos Taludes de Hº Aº en tanques de Central Sorrento.
Fecha de apertura: 18/6/84, 9 horas.
Valor del pliego: $a 500.
Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario.

e. 23/5 Nº 4.380 v. 28/5/84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 47/84

Adquisición de voltímetro registrador, con destino a Gerencia Regional Cuyo.
Fecha de apertura: 2/7/84, 10 horas.

Licitación Pública 49/84

Adquisición de cargador frontal, con destino a Central San Nicolás.
Fecha de apertura: 5/6/84, 10 horas.

Licitación Pública 52/84

Adquisición de grupos electrógenos, con destino a Gerencia Regional del Comahue.
Fecha de apertura: 4/6/84, 10 horas.

Licitación Pública 54/84

Adquisición de reactancias limitadoras de corriente, con destino a Gerencia Regional del Litoral.
Fecha de apertura: 7/6/84, 10 horas.
Valor del pliego de cada licitación: $a 100.
Consulta, retiro documentación y aperturas: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 23/5 Nº 4.381 v. 30/5/84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 57/84

Reparación cubierta de techo en el edificio de Sala de Máquinas de la Central Térmica Luján de Cuyo, en la Provincia de Mendoza.
Fecha de apertura: 3/7/84, 10 horas.
Valor del pliego: $a 300.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Lavalle Nº 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, y en Oficina de Abastecimientos de la Gerencia Regional Cuyo, Av. San Martín 322, P. B., Ciudad de Mendoza.
Lugar de apertura: Gerencia de Compras, Lavalle Nº 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 23/5 Nº 4.382 v. 30/5/84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga por modificación de bases. Se comunica que la licitación pública 109-P/84 cuya fecha de apertura estaba prevista para el 31/5/84 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el 12/6/84 a las 8.30 horas.
Ampara la adquisición de Anclas de madera.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 23/5 Nº 4.383 v. 1/6/84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 115-P/84

Apertura: 28 de junio de 1984.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 200.
Adquisición de cajas de distribución terminales.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 23/5 Nº 4.384 v. 1/6/84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 23 de mayo de 1984, para resolver la provisión de conjuntos pupitres-sillas y sillas, con destino a Dirección Nacional de Educación Media y Superior y Dirección Nacional de Educación Artística.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de junio de 1984 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 23/5 Nº 4.385 v. 4/6/84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 23 de mayo de 1984, para resolver la provisión de elementos contra incendio con destino a Sector Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de mayo de 1984 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 23/5 Nº 4.386 v. 24/5/84

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº "C" 1248/84 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 108, para el día 31/5/84 a las 13 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: adquisición de comidas preparadas, con destino al Centro de Detención Judicial Mendoza (U.32).
Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 23/5 Nº 4.387 v. 24/5/84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)

Llámase a Licitación Pública Nº 06 (1º llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 31/5/84 a las 8 horas, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U.17), Avda. Fray Ruiz de Montoya s/n, Candelaria, Misiones, Cdgo. 3308, para resolver la adquisición de frutas y verduras varias, con destino al racionamiento diario de Agentes en Servicio e Internos alojados en esta Unidad, durante los meses julio, agosto y setiembre de 1984.
Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables en el horario de 7 a 14 horas.

e. 23/5 Nº 4.388 v. 24/5/84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17)

Llámase a Licitación Pública Nº 07 (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 31/5/84 a las 8.15 horas, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U.17), Avda.

Fray Ruiz de Montoya s/n, Candelaria, Misiones, Cdgo. 3308, para resolver la adquisición de carne vacuna, carne capón, pollos y derivados, con destino al racionamiento diario de Agentes en Servicio e Internos alojados en esta Unidad, durante los meses julio, agosto y setiembre de 1984.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables en el horario de 7 a 14 horas.

e. 23|5 Nº 4.389 v. 24|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17)

Llámase a Licitación Pública Nº 08 (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 31|5|84 a las 8.30 horas, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Avda. Fray Ruiz de Montoya s/n, Candelaria, Misiones, Cdgo. 3308, para resolver la adquisición de leche fresca pasteurizada, manteca fresca y huevos de gallina, con destino al racionamiento diario de Agentes en Servicio e Internos alojados en esta Unidad, durante los meses Julio, Agosto y Setiembre de 1984.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables en el horario de 7 a 14 horas.

e. 23|5 Nº 4.390 v. 24|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. A 352|84 (U. 15)

Llámase a licitación pública Nº 06|84 (1er. llamado), para el día 01|06|84, a las 8.30 horas, con el objeto de resolver la provisión de carnes varias, con destino al racionamiento general de la Cárcel de Río Gallegos (U. 15), durante los meses de julio, agosto y setiembre (III Trimestre) de 1984.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa de la Unidad, sito en Av. Roca 154, Río Gallegos, Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, venta y retiro de pliegos dirigirse a la mencionada División; todos los días laborables en el horario de 8 a 15 horas.

e. 23|5 Nº 4.391 v. 24|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. A 353|84 (U. 15)

Llámase a licitación pública Nº 07|84 (1er. llamado), para el día 01|06|84, a las 9 horas, con el objeto de resolver la provisión de verduras y frutas frescas, con destino al racionamiento general de la Cárcel de Río Gallegos (U. 15), durante el mes de julio, agosto y setiembre (III Trimestre) de 1984.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa de la Unidad, sito en Av. Roca 154, Río Gallegos, Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 8 a 15 horas.

e. 23|5 Nº 4.392 v. 24|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expte. "D" 834-84-U.5

Llámase a licitación pública Nº 11 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 01 de junio de 1984, a las 16.15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne capón, carne de [illegible] y derivados, con destino al racionamiento de agentes e internos de esta Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el trimestre julio-setiembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5) Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 12 a 19 horas.

e. 23|5 Nº 4.393 v. 24|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expte. D. 835|84 U-5

Llámase a licitación pública Nº 12 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 01 de junio de 1984, a las 16.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de frutas y verduras con destino al racionamiento de agentes e internos de esta Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el mes de julio-agosto-setiembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5) Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 12 a 19 horas.

e. 23|5 Nº 4.394 v. 24|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expte. D 836 84 U-5

Llámase a licitación pública Nº 13 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 01 de junio de 1984, a las 16.45 horas, con el objeto de resolver la adquisición de productos lácteos y huevos de gallina, con destino al racionamiento de agentes e internos de esta Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el trimestre julio-setiembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5) Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 12 a 19 horas.

e. 23|5 Nº 4.395 v. 24|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte. "A" 212|84 (U. 9)

Llámase a licitación pública Nº 13|84 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 1|06|84 a las 8 horas con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, carne ovina, pollos, chacinados, mondongo y panceta salada, con destino al racionamiento general de agentes e internos del establecimiento, durante el mes de julio de 1984.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303 Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc. dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 23|5 Nº 4.396 v. 24|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte. "A" 213|84 (U. 9)

Llámase a licitación pública Nº 14|84 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 1|06|84 a las 8.15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres, lácteos y huevos de gallina, con destino al racionamiento general de agentes e internos del establecimiento, durante los meses julio agosto y setiembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303 Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc. dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 23|5 Nº 4.397 v. 24|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte. "A" 214|84 (U. 9)

Llámase a licitación pública Nº 15|84 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 1|06|84, a las 8.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de verduras y frutas, con destino al racionamiento general de agentes e internos del establecimiento durante los meses julio, agosto y setiembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303 Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc. dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 23|5 Nº 4.398 v. 24|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL
Expte. "E" 30|84 (U.14)

Llámase a Licitación Pública Nº 06|84 U. 14, Primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas tendrá lugar el día 4|6|84 a las 13 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: Carne de novillo, destinado al Racionamiento General de Agentes, en Servicio y Población Penal, alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de julio-agosto-setiembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, de la Cárcel de Esquel U. 14, Avda. Ameghino Nº 1840, C. P. 9200, Esquel, chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en horario de 12 a 19 horas, o a División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en horario de 13 a 17 horas.

e. 23|5 Nº 4.399 v. 24|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL
Expte. "E" 31|84 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 07|84 U. 14, Primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas, tendrá lugar el día 4|6|84 a las 13.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: Artículos de verdulería, destinados al Racionamiento General de Agentes en Servicio y Población Penal, alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de julio-agosto-setiembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, de la Cárcel de Esquel U. 14, Avda. Ameghino 1840, C. P. 9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en horario de 12 a 19 horas o a División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en horario de 13 a 17 horas.

e. 23|5 Nº 4.400 v. 24|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL
Expte. "E" 32|84 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 08|84 U. 14, Primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas, tendrá lugar el día 4|6|84 a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: Productos lácteos y huevos, destinados al Racionamiento General de Agentes en Servicio y Población Penal, alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de julio-agosto-setiembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, de la Cárcel de Esquel U. 14, Avda. Ameghino 1840, C. P. 9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en horario de 12 a 19 horas o a División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal en horario de 13 a 17 horas.

e. 23|5 Nº 4.401 v. 24|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL
Expte. "E" 33|84 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 09|84 U. 14, Primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas tendrá lugar el día 4|6|84 a las 14.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: Carne ovina, embutidos y panceta, destinados al Racionamiento General de Agentes en Servicio y Población Penal, alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de julio-agosto-setiembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, de la Cárcel de Esquel U. 14, Avda. Ameghino Nº 1840, C. P. 9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en horario de 12 a 19 horas o a División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en horario de 13 a 17 horas.

e. 23|5 Nº 4.402 v. 24|5|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 392.011|84

Llámase a Licitación Pública Nº 21|84 H, para la adquisición de material sensible p|photochart con destino al Departamento Hípico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de mayo de 1984, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 23|5 Nº 4.403 v. 24|5|84

Secretaría de Salud

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
LLAMADO A LICITACION
Expediente Nº 1-2020-4107-000407|84-4
Licitación Pública Nº 19|84

Apertura: El día 1º de junio de 1984 a las 12.30 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) Adquisición de: Verduras, frutas y hortalizas.

e. 23|5 Nº 4.407 v. 24|5|84

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte. Nº 1-2020-2093000147|84-8

Llámase a Licitación Pública Nº 013|84, para el día 1º del mes de junio de 1984, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Provisión de gases para uso medicinal, período 1º|7|84 al 30|9|84, con destino a Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 23|5 Nº 4.404 v. 24|5|84

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 26|84, del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 5 de junio de 1984 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, piso 2º, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Servicio de reparación de diversos automotores (ambulancias).

e. 23|5 Nº 4.405 v. 24|5|84

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 27|84, del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 6 de junio de 1984 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras Nº 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén, durante el 3º trimestre de 1984.

e. 23|5 Nº 4.406 v. 24|5|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 40.168

Llámase a Licitación Pública Nº 60, por la provisión de elementos para equipamiento asociados a diversas líneas experimentales instaladas en el acelerador de iones pesados del proyecto Tandar.

Apertura: 19 de junio de 1984, a las 10 horas.

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º p., Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12.30, sin cargo.

e. 21|5 Nº 4.265 v. 31|5|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 1 de junio de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 99-84, "Adquisición de solución concentrada para hemodiálisis, soluc. para diálisis peritoneal, guías etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 16|5 Nº 4.084 v. 24|5|84

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 7 de junio de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 102|84.

"Adquisición de papel fotográfico, películas, etc., solicitado por la División Fotografía Policial".

e. 18|5 Nº 4.212 v. 30|5|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 07|84

Fecha de apertura: 5 de junio de 1984, a las 10 horas.
Por la provisión de 1.150.000 litros de alcohol etílico, sobre camión tanque en FMPT "VM" Villa María, Córdoba.
Consulta y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, - en Sede Central, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $a 2.000.
e. 21|5 Nº 4.267 v. 31|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84, cuya apertura se fija para el día 5 de junio de 1984, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de 220 toneladas de zinc electrolítico en lingotes, según Norma IRAM 576 tipo II.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, 1er. piso. Previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de pesos argentinos cien ($a 100), valor de la respectiva documentación.
Forma de pago: 30 días. Alternativamente podrá ofrecerse pago al contado contra entrega, indicándose el descuento en el precio que ello significaría, optando esta Fábrica Militar por el más conveniente.
Plazo de entrega: 60 ton. inmediato resto por parciales semanales en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
e. 14|5 Nº 4.046 v. 23|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
Licitación Pública Nº 2.001|84

Llámase a Licitación Pública bajo el Nº 2.001|84, para el día 8 de junio de 1984 a las 10 horas, por la Contratación del suministro, montaje y puesta en servicio de un sistema de provisión de gas natural y conversión de la combustión de hornos y calderas en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Provincia de Buenos Aires.
Por pliegos de condiciones dirigirse a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Servicio de Abastecimiento, Av. Cnel. A. del Valle Larrabure Nº 650, Campana, P.B.A. o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Sector Compras, Av. Cabildo Nº 65, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 500.
Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Provincia de Buenos Aires.
e. 14|5 Nº 4.047 v. 23|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Llámese a Licitación Pública Nº 13|84, para el día 7 de junio de 1984 a las 11 horas, por la provisión de: "1.200 tns. cobre (Ingot-Bars) en lingotes refinados a fuego de un peso aproximado de 23 kgs. según especificaciones ASTM B-216|78; alternativamente podrá ofrecerse cobre electrolítico en barrotes (Wire-Bars) según normas IRAM 574 y AST M B 5|4 BS 1036|52 y|o cátodos de cobre electrolítico de acuerdo a especificaciones ASTM B 574".
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147 en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $a 500.
e. 18|5 Nº 4.213 v. 30|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María, Córdoba
Licitación Pública Nº 04|84

Fecha de apertura: 1º de junio de 1984 a las 10 horas.
Por la contratación: Del Mantenimiento de Parques y Jardines de la FMPE "VM". Villa María, Córdoba.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 3.500.
e. 14|5 Nº 4.049 v. 23|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 132-171

Llámese a Licitación Pública Nº 12|84 para el día 14 de junio de 1984 a las 11 horas por la provisión de: 51 (cincuenta y una) mallas de cadenas de protección antideslizante de acero forjado de alta calidad al cromo manganeso, para neumáticos de 9.00 x 10".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147 en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.
Valor del pliego: $a 500
e. 14|5 Nº 4.045 v. 23|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 10|84 para el día 19 de junio de 1984, a las 15 horas, por diez toneladas de ferrovanadio.
Valor del pliego: $a 500 (pesos argentinos quinientos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 21|5 Nº 4.268 v. 31|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 11|84, para el día 6 de julio de 1984, a horas 15 por: "Por la contratación del suministro de la ingeniería, materiales, equipos, mano de obra y de todos los elementos necesarios para la fabricación construcción, montaje, supervisión y puesta en marcha de un sistema de enfriamiento y bombeo de agua para Central Termoeléctrica en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Altos Hornos Zapla".
Valor del pliego: $a 800 (pesos argentinos ochocientos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 18|5 Nº 4.214 v. 30|5|84

Estado Mayor General del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 14/84

Apertura: 24 mayo 1984.
Hora: 10.
Lugar: Carlos Pellegrini 91, Planta baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.
Destino: Varias unidades y Vto. Cpo. Ejército.
Objeto: Provisión de elementos de termomecánica (barandas cromadas, marcos y soportes de puertas de hornos).
Precio del legajo: $a —.
Presupuesto oficial: $a 20.700.
Garantía de oferta: No corresponde.
Consulta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.
E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.
e. 17|5 Nº 4.181 v. 23|5|84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 110|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 1º de junio de 1984 a las 9.30 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de aves, huevos y productos de granja. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 22|5 Nº 4.338 v. 23|5|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 112|84 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 12 de junio de 1984, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los trabajos de reparación integral de los departamentos 2º y 4º del piso 11º del Monoblock Nº 10, sito en Blanes y Caboto, Capital Federal.
Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Presupuesto oficial: $a 320.000.
Valor del pliego: $a 300.
e. 21|5 Nº 4.272 v. 28|5|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 105/84 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 15 de junio de 1984 a las 10 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal para contratar el servicio de embarco y desembarco de Prácticos, desde las Radas del Puerto de Bahía Blanca hasta muelles del Puerto o viceversa. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 17/5 Nº 4.182 v. 29/5/84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 3 y 4|84, con fecha de apertura el día 14 de junio de 1984, por los elementos y en horas que se especifican:
Licitación Pública Nº 3|84
10.30 horas. 8.000 camisetas de abrigo. 8.000 calzoncillos de abrigo.
Valor del pliego: $a 640.
Licitación Pública Nº 4|84
10 horas. 8.000 pares borceguíes de combate, Vira alta, 600 pares borceguíes negros, suela de goma, 500 pares borceguíes negros para mecánico.
Valor del pliego: $a 1.900.
Estas Licitaciones están comprendidas en la Ley Nº 21.391.
Apertura: Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes 2050, Of. 073, Planta baja, Amarillo, Capital.
Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
e. 18|5 Nº 4.216 v. 24|5|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 16|84

Adquisición de repuestos para máquinas de escribir, sumar y calcular.
Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 455, Capital de 10 a 16 horas.
Apertura: El 1º|6|84 a las 11 horas en el lugar citado.
e. 22|5 Nº 4339 v. 24|5|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 110|84 por la provisión de formularios continuos con destino al Departamento Proceso de la Información de la Administración Nacional de Aduanas.
Apertura: día 31 de mayo de 1984, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e. 14|5 Nº 4.054 v. 23|5|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.884|84

Llámase a Licitación Pública Nº 70|84 para lograr el servicio de refrigerio hasta el 31|12|84, para su dotación aproximada de 4.138 agentes que cumplen horario de tarde y 394 con horario de mañana, en edificios ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de junio de 1984, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones los oferentes podrán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.
e. 16|5 Nº 4.135 v. 28|5|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 82|84
Expediente Nº 369|84

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de mayo de 1984 a las 10 horas, para la confección de talonarios.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.
e. 14|5 Nº 4.055 v. 23|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 73|84, con el objeto de adquirir 800 Kgs. de café y 1.000 Kgs. de azúcar en pancitos.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de a horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se hallan exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 22|5 Nº 4.340 v. 23|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 16|84, para la adquisición de: Relevos térmicos, Relevos auxiliares, Tomacorrientes y Fichas tripolar con neutro de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza 1055, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12, y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 1º de junio de 1984 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.
e. 22|5 Nº 4.341 v. 23|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 21|84, a los efectos de lograr la contratación de un servicio de pasajeros destinado al personal de DBAI y Unidad Portuaria I, desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta el día 31|12|84.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 1º de junio de 1984 a las doce (12,00) horas en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.
e. 14|5 Nº 4.057 v. 23|5|84

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 25|84, para el 29 de mayo de 1984 a las 15 horas, para la locación de 10 (diez) máquinas de escribir eléctricas.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, piso 5º, Sector 1 (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
e. 22|5 Nº 4.343 v. 23|5|84

Secretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (Y.M.A.D.)
Licitación Pública Nº 02-BA-84

Objeto: Provisión central telefónica para el complejo minero industrial habitacional de Farallón Negro.
Presupuesto oficial: $a 2.500.000.
Apertura: 25-6-84 a la hora 12. Valor del pliego: $a 2.500. Consultas y retiro del pliego: Lunes a viernes de 10 a 12 o de 15 a 18 horas, únicamente en Av. Julio A. Roca 710, 6º P., Capital, Dpto. Suministros.
e. 18/5 Nº 4.217 v. 28/5/84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 26|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 50. Tramo: Río Pescado, Quebrada Colorada, Sección Quebrada Colorada y Río Solazuty (construcción muro de diente, cuneta revestida, cilosetas y salto de hormigón simple) en jurisdicción de la Provincia de Salta. Pesos ar-

gentinos 1.084.100. Depósito de garantía: $a 10.841. Precio del pliego: pesos argentinos 220. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 8 de junio de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|5 Nº 4.192 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 27|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 50. Tramo: Quebrada El Cebilar-Límite con Bolivia. Sección: Puente s|Río Bermejo (construcción defensas y revestimiento con losetas) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 13.352.300.
Depósito de garantía: $a 133.523.
Precio del pliego: $a 270.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 8 de junio de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|5 Nº 4.193 v. 31|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14|84 del 11º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40. Tramo: Cerro Negro - Londres. Sección: Río El Tambillo - Río Quimivil (reconstrucción de badenes), en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 2.102.731. Depósito de garantía: Pesos argentinos 21.027.
Precio del pliego: $a 420.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 30 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos, como así también en las sedes de los Distritos 3 y 16 Tucumán y Santiago del Estero, sitos en Av. Mate de Luna 1975 y Av. Roca 777, respectivamente.
e. 10|5 Nº 3.953 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15|84 del 11º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40. Tramo: Belén - Santa María. Sección: Río Agua Clara - Río La Ciénaga (reconstrucción badén Río La Ciénaga), en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a. 2.091.010,94. Depósito de Garantía: $a 20.910.
Precio del pliego: $a 418.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 30 de mayo de 1984, a las 12 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos, como así también en las sedes de los Distritos 3 y 16 Tucumán y Santiago del Estero, sitos en Av. Mate de Luna 1975 y Av. Roca 777, respectivamente.
e. 10|5 Nº 3.954 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|84 del 6º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 52. Tramo: Empalme Ruta 9 - Purmamarca (reconstrucción de defensas con hormigón ciclopeo clace "e") en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Pesos argentinos 1.990.000. Depósito de garantía: $a 19.000.
Precio del pliego: $a 400.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|5 Nº 3.948 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1626|84, para la ejecución de las obras en la Ruta 64. Tramo: Límite con Santiago del Estero, límite con Tucumán, Puente sobre Río E. Abra (corregir el cauce del Río y erigir albardones de defensa del puente) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 7.221.414. Depósito de garantía: $a 72.215. Precio del pliego: pesos argentinos 1.450. Plazo de obra: 6 meses. Presentación propuestas: 31 de mayo de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 9|5 Nº 3.927 v. 30|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.625|84 para la ejecución de las obras de Reconstrucción parcial del Puente "Lucas a Córdoba" sobre el Río Salí (ejecución de pilotes de gran diámetro, pilar y superestructura) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $a 22.300.000.
Depósito de garantía: $a 223.000.
Precio del pliego: $a 4.500.
Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 24 de mayo de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py, Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 4|5 Nº 3.846 v. 24|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|84 del 6º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 52. Tramo: Arroyo Chalala - Patacal (reconstrucción de muros con hormigón ciclopeo clase "e"), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 1.900.000. Depósito de garantía: $a 19.000.
Precio del pliego: $a 400.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|5 Nº 3.949 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|84 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 52. Tramo: La Ciénaga - Quebrada del Ripán (reconstrucción de botadores de hormigón ciclópeo clase "e"), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Pesos argentinos 1.900.000. Depósito de garantía: $a. 19.000.
Precio del pliego: $a 400.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|5 Nº 3.950 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1627|84 para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Cuesta de Miranda. Nonogasta (construcción de una alcantarilla y defensas en el Río La Trinidad y A. Rosadero) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $a 2.830.000. Depósito de garantía: $a 28.300. Precio del pliego: $a 570. Plazo de obra: 5 meses. Presentación propuestas: 31 de mayo de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 9|5 Nº 3.928 v. 30|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|84 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Senador Pérez - Humahuaca (reconstrucción de obras de protección en los puentes sobre Arroyos Cuchillaco y Mal Paso), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy: $a 1.988.655. Depósito de garantía: $a 19.887.
Precio del pliego: $a 400.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|5 Nº 3.951 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|84 del 3º Distrito para la ejecución de la obra en la Zona II de Conservación - Ruta Nacional Nº 9, (cuadrilla tipo camión volcador), en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $a 746.871.
Precio del pliego: $a 150.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 3º Distrito, Av. Mate de Luna 1981, Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|5 Nº 4.187 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 28|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 34. Tramo: Río de las Piedras-Pichanal. Sección: Puente sobre Riacho Seco (construcción de defensas de piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.794.600. Depósito de garantía: $a 17.946. Precio del pliego: $a 360. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 8 de junio de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|5 Nº 4.188 v. 31|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13|84 del 11º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40. Tramo: Empalme Ruta Nº 60 - Belén. Sección: Km. 780 - Km. 807 (excavación de cauces), en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. Pesos argentinos 1.462.068. Depósito de garantía: $a 14.621.
Precio del pliego: $a 209.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 30 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos, como así también en las sedes de los Distritos 3 y 16 Tucumán y Santiago del Estero, sito sen Av. Mate de Luna 1975 y Av. Roca 777, respectivamente.
e. 10|5 Nº 3.952 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 23|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 34. Tramo: Embarcación Cnel. Cornejo. Sección: Pte. s|Río Seco (reconstrucción de gaviones, incluido excavación y materiales) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.914.000. Depósito de garantía: $a 19.140. Precio del pliego: $a 385. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 7 de junio de 1984 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|5 Nº 4.189 v. 31|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 24|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 34, Tramo: Aguaray-Pte. c|Bolivia, Sección Km. 1481, Km. 1483 (construcción de defensas de piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.524.600. Depósito de garantía: $a 15.246. Precio del pliego: $a 305. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 7 de junio de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|5 Nº 4.190 v. 31|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 5608-L-1984

Licitación pública Nº 39 para contratar la provisión de papel milimetrado.
Precio del pliego: $a 30.
Presentación propuestas: 30 de mayo de 1984, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 21|5 Nº 4.282 v. 23|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 25|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 50. Tramo: Orán, Río Pescado, Sección. Puente sobre Río Blanco (reconstrucción de defensas flexibles), en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.688.000. Depósito de garantía: pesos argentinos 16.880. Precio del pliego: pesos argentinos 340. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 7 de junio de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|5 Nº 4.191 v. 31|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|84 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 143 y 146. Tramos: General Alvear - San Rafael y San Rafael - Montecoman. Sección: Puente s|Río Diamante, Km. 663,18 y Km. 36 (reconstrucción defensas de gaviones y alteo y defensas terraplén, accesos, puente Río Diamante: Obras de defensas aluvionales); en jurisdicción de la Provinica de Mendoza. Pesos argentinos 2.212.700. Depósito de garantía: $a 22.127.
Precio del pliego: $a 443.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuesta: 31 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 16|5 Nº 4.141 v. 30|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|84 del 7º Distrito para contratar la adquisición de Chapas canaleta de ondas curvas de hierro galvanizado Nº 24.
Presupuesto: $a 1.800.000.
Depósito de garantía: $a 18.000; precio del pliego: $a 30; plazo de entrega: 25 días.
Presentación propuestas: 31 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Sante Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 22|5 Nº 4.346 v. 24|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 27|84 del 2º Distrito para Conservación de rutina en las Rutas 9 (S) - 19 y 158 - Tramos: Límite con Santa Fe - Córdoba - San Francisco - Villa María (mano de obra para tareas varias) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.
$a 984.900.
Depósito de garantía: $a 9.849; precio del pliego: $a 200; plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 4 de junio de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 22|5 Nº 4.345 v. 29|5|84

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.275|84. — Descripción: Impresión de Formularios Contabilidad de Estaciones.
Apertura: Día: 13|6|84. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº 1.286|84. — Descripción: Adquisición de lámparas eléctricas para señalamiento. (En alternativa se podrán presentar ofertas por material de importación en condición F.O.B.).
Apertura: Día: 2|7|84. Hora: 15.
Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº 1.288|84. — Descripción: Adquisición de doble vidriado hermético para coches con aire acondicionado.
Apertura: Día: 22|6|84. Hora: 15.
Valor del pliego: $a 600.

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.252|84 (adquisición repuestos para equipo apisonadora alineadora niveladora, "Plasser Theurer", Modelo 06-16, S.L.C. Nº Interno 2014), prevista para el 23|5|84, a las 16 horas, ha sido prorrogada para el día 22|6|84 a las 14 horas.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 18|84. — Descripción: Reptos. para Locs. Gral. Motors (Mecha de lubricación de una pieza, según plano).
Apertura: Día: 4|6|84. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 245.
Licitación Pública Nº E.C. 0-14 Ax. 20|84. — Descripción: Reptos. para Locs. Transfer (Tirante inferior, tapa con indicador de nivel de aceite, palanca de freno de mano, sobre boguie y biela lateral, según planos).
Apertura: Día: 12|6|84. Hora: 12.
Valor del pliego: $a 275.
Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, Planta baja de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17.

LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº G. 8.399. — Descripción: Conchilla para usos generales.
Apertura: Día: 28|5|84. Hora: 8.
Valor del pliego: $a 250.
Licitación Pública Nº G. 8.400. — Descripción: Repuestos para máquinas Poclain.
Apertura: Día: 28|5|84. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 200.
Licitación Pública Nº SA. 315. — Descripción: Renovación de techado, pisos y trabajos complementarios en secciones 20 y 21 de talleres generales en Remedios de Escalada. Presupuesto oficial: Pesos argentinos 15.103.760.
Apertura: Día: 22|6|84. Hora: 8.
Valor del pliego: $a. 1.500.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.
e. 21|5 Nº 4.283 v. 23|5|84

Secretaría de Recursos Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10|84

Adquisición de mangas de incendio.
Apertura: 25|6|84 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Av. J. A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 325.
e. 22|5 Nº 4.344 v. 1|6|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6.089 hasta el día 1º de junio de 1984 a las 15 horas para la Contratación del servicio de limpieza diaria en las Dependencias del Dpto. Río de la Plata.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: $a 10,00.
Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 22|5 Nº 4.347 v. 23|5|84

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.491

Adquisición de repuestos legítimos o provistos por los fabricantes asociados a General Electric o sus representantes, para turbinas General Electric MS 5262.
Fecha de apertura: 15|6|84, a las 9 horas.
Valor Documentación $a 4.200.
Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 22|3 Nº 4.348 v. 23|3|84

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 4|84

Adquisición ropa de trabajo para el personal profesional, administrativo y de maestranza.
Fecha de apertura: 8 de junio de 1984.
Hora: 16.
Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, 2º piso, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
Valor del pliego: $a 500.

e. 21|5 Nº 4.285 v. 31|5|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 113-P/84

Apertura: 25 jun. 1984.
Hora: 9.
Valor del pliego $a 200.
Adquisición de Materia Prima (Papel Obra, Manifold, Cartulina, etc.).
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18/5 Nº 4.219 v. 29/5/84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 112-P 84

Apertura: 25 de junio de 1984.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 250.
Adquisición de fichas para teléfonos públicos alcancías.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.

e. 17|5 Nº 4.186 v. 28|5|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 51|984

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de "Sobres". Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de junio de 1984, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 283.

e. 21|5 Nº 4.279 v. 31|5|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 52|984

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de sacas para correspondencia confeccionadas con arpillera de polipropileno plastificada". Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de junio de 1984 a las 16.10 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 1.297.

e. 21|5 Nº 4.280 v. 31|5|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 53|984

Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de "Bolsas de Polietileno". Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de junio de 1984 a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 1.300.

e. 21|5 Nº 4.281 v. 31|5|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 47|984

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de elementos electromecánicos y electrónicos para línea automática de clasificación de correspondencia.
Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de junio de 1984, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 1.574.

e. 16|5 Nº 4.139 v. 28|5|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 50|84

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de Vestuario para personal uniformado. Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de junio de 1984, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 18 de mayo de 1984. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $a 8.822.

e. 18/5 Nº 4.220 v. 30/5/84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 15 de mayo de 1984, para resolver Servicio de Limpieza y Encerado período 1-7-84 al 31-12-84 con destino a diversas Dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de junio de 1984 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15|5 Nº 4.093 v. 24|5|84

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 29.102|84

Llámase a Licitación Pública para el Servicio de Mantenimiento de la Red de alumbrado exterior, Ciudad Universitaria, Núñez.
Presupuesto oficial: $a 300.000.
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Valor de cada pliego: $a 300.
Apertura: en la antedicha Dirección el día 1º de junio del corriente año a las 11.30 horas.

e. 22|5 Nº 4.349 v. 29|5|84

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: 08133|84 (DGA)

Llámase a Licitación Pública Nº 101 para el día 30|5|84 a las 13.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de materia prima p|elaboración de pan con destino a las unidades Zona Centro.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 22|5 Nº 4.350 v. 23|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: 08135|84 (DGA)

Llámase a Licitación Pública Nº 102 para el día 30|5|84 a las 13.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de materia prima p|elaboración de pan con destino a las unidades Zona Sur.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 22|5 Nº 4.351 v. 23|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: 08136|84 (DGA)

Llámase a Licitación Pública Nº 103 para el día 30|5|84 a las 13.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de materia prima p|elaboración de pan, con destino a las unidades de Zona Norte.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 22|5 Nº 4.352 v. 23|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: 08134|84 (DGA)

Llámase a Licitación Pública Nº 104, para el día 30|5|84 a las 15.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén, con destino a las unidades de Zona Centro.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 22|5 Nº 4.353 v. 23|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: 08137|84 (DGA)

Llámase a Licitación Pública Nº 105, para el día 30|5|84 a las 15.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén, con destino a las unidades de Zona Norte.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 22|5 Nº 4.354 v. 23|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: 08138|84 (DGA)

Llámase a Licitación Pública Nº 106, para el día 30|5|84 a las 15.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén, con destino a unidades de Zona Sur.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 22|5 Nº 4.355 v. 23|5|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: 04633|84 (DGA)

Llámase a Licitación Pública Nº 107, para el día 30|5|84 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de materiales varios de construcción.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 22|5 Nº 4.356 v. 23|5|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 31|84, el día 1º|6|84, a las 13 horas por la contratación de un servicio de refrigerio durante el período 1º|7|84 al 31|12|84, lo que implica el aporte del personal y elementos necesarios para tal fin.
El servicio deberá prestarse para una dotación de 1940 aproximadamente agentes, distribuidos en los siguientes edificios: Paseo Colón 239 y su adyacente con frente a Alsina 250; Piedras 353; Sarmiento 1962 y Córdoba 720 y su adyacente con frente a Maipú 768, todos de Capital Federal.
Pliegos de Condiciones, en el Departamento Compras - División Contrataciones, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 15|5 Nº 4.100 v. 24|5|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expte. Nº 363.690|83

Llámase a Licitación Pública Nº 21/84, para la adquisición de 7.920 m2 de alfombra de color bordó y azul, destinada a las Salas de Juego de los Casinos Nacionales.
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de mayo de 1984, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuesttas, Santiago del Estero número 126/40, Piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

e. 14/5 Nº 4.074 v. 23/5/84

Secretaría de Salud

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
LLAMADO A LICITACION
Expte. Nº 1-2020-4107-000498|84-3
Licitación Pública Nº 17|84

Apertura: El día 5 de junio de 1984 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).
Adquisición: Novillos faenados.

e. 16|5 Nº 4.154 v. 28|5|84

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES (SALTA)
Expediente Nº 2020-9258 84-

Llámase a Licitación Pública Nº 63|84 para el día 30 del mes de mayo de 1984, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar la adquisición de materiales de construcción solicitado por el Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales (Salta).
Costo del pliego: $a 50.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina Nº 4131 Capital Federal debiéndose dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 22|5 Nº 4.358 v. 23|5|84

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA "PROF. Dr. JUAN P. GARRAHAN"
Expediente Nº 2020-8680|81-1

Llámase a Licitación Pública Nº 64|84 para el día 30 del mes de mayo de 1984 a las 16.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar el servicio de refrigerio solicitado por el Hospital Nacional de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".
Costo del pliego: $a 50
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Defensa 120, 4º piso oficina Nº 4131— Capital Federal, debiéndose dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento

e. 22|5 Nº 4.357 v. 23|5|84

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expte. Nº 2020-4102000382|84-3

Llámase a Licitación Pública Nº 21|84, para el día 6 del mes de junio de 1984, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan refrigerio para el personal del establecimiento con destino a este establecimiento
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" Brandsen 2570, Capital, División Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 18|5 Nº 4.225 v. 30|5|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a: la Reposición y reparación piso de goma (C.C. Nº 4.938).
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, T.E. 45-5741|46-5663. Valor del Pliego: $a 200. Fecha de Apertura: 18|6|84 a las 11 hs.

e. 17|5 Nº 4.206 v. 29|5|84

PROVINCIAS

CORDOBA
EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública Internacional número 1.872.
Objeto: Construcción Estación Transformadora 132|33 kV, 2 x 10 MVA en Villa Dolores en la Provincia de Córdoba.
Apertura: 26|6|84. Hora: 10.00.
Lugar: Administración Central, Bv. Mitre 343, primer piso, departamento Compras, Córdoba.
Presupuesto Oficial: $a 12.293.313.
Valor del pliego: $a 1.500.
Categoría: Primera.
Especialidad: Electromecánica de Alta Tensión.
Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días.
Consultas y pliegos: Administración Central y Delegación del Gobierno de la Prov. de Córdoba, Avenida Callao 332, Buenos Aires.

e. 17|5 Nº 4.207 v. 23|5|84